ACTA ORDINARIA N° 129-2020-2024

Acta de la Sesión Ordinaria **N° 129-2020-2024**, celebrada por el Concejo Municipal de Osa, en el Salón de Sesiones de la Municipalidad de Osa, el día 19 de octubre del dos mil veintidós, a las dieciséis horas de la tarde (04:00p.m.). Ocuparon Curul los regidores: ----------

Alfredo Soto Elizondo ---------- **Presidente Municipal** ----------

Joaquín Porras Jiménez ----------

Sonia Segura Matamoros ----------

Tairis Chavarría Vargas ----------

REGIDORES SUPLENTES ----------

Andrey Zúñiga Sáenz ----------

Rocío Soto Varela ----------

Lorenzo Ibarra Rosales ----------

Yansi Aguirre Sevilla ----------

Roy Vargas Zamora ----------

SINDICOS PROPIETARIOS ----------

Jorge Cerdas Pérez ----------

Juan Manuel Rosales Segura ----------

Elmer Uva Beita ----------

Freddy Zúñiga Artavia ----------

SINDICOS SUPLENTES ----------

Betty Latouche White ----------

Vanessa Masis Arias ----------

Alcalde: Lic. Alberto Cole De León ----------

Secretario del Concejo Municipal: MSc. Allan Herrera Jiménez----------

AUSENTES: Damaris Guadamuz Castro (regidora propietaria), Luis Duarte Fonseca (síndico propietario), Cristóbal Atencio Bermúdez (síndico propietario), Raquel Acuña Flores (síndica suplente), Ixcenit Concepción Martínez (síndica suplente), Jeannette Chaves Aguero (Síndica Suplente). ----------

ARTÍCULO I. LECTURA Y APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA.

ARTICULO II. ORACIÓN.

ARTÍCULO III. AUDIENCIAS.

Punto 1. Juramentación Junta de Educación Escuela Alto Los Mogos.

Punto 2. Juramentación Junta de Educación Escuela Los Ángeles de Piedras Blancas.

Punto 3. Juramentación miembro Junta de Educación Escuela Curime.

Punto 4. Comité de Caminos San Martín. Asunto: Problemas de Acceso a la Comunidad.

Punto 5. Ing. Brenda Zúñiga Reyes, coordinadora Técnica Gestión Ambiental. Asunto: exponer el estado de avance de la implementación del Plan de Acción y fortalecimiento de gobernanza climática.

ARTÍCULO IV. APROBACIÓN DEL ACTA ANTERIOR.

Punto 1. Lectura y Aprobación del Acta Ordinaria N° 128-2020-2024. Pendiente Art. 48 CM.

Punto 2. Lectura y Aprobación del Acta Extraordinaria N° 60-2020-2024. Pendiente Art. 48 CM.

ARTICULO V. INFORME DEL ALCALDE MUNICIPAL.

ARTÍCULO VI. LECTURA DE CORRESPONDENCIA.

ARTÍCULO VII. ASUNTOS DE TRÁMITE URGENTE.

ARTÍCULO VIII. INFORMES DE COMISIÓN.

ARTÍCULO IX. MOCIONES DE LOS SEÑORES REGIDORES.

ARTÍCULO X. MOCIONES DEL SEÑOR ALCALDE.

ARTÍCULO I. LECTURA Y APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA. ----------

El señor presidente municipal Alfredo Soto Elizondo, somete a votación y se aprueba de manera unánime. ----------

ARTICULO II. ORACIÓN. ----------

El señor presidente municipal Alfredo Soto Elizondo, solicita a la síndica suplente Betty Latouche White que realice la oración. ----------

El señor presidente municipal Alfredo Soto Elizondo, nombra en propiedad a la regidora suplente Yansi Aguirre Sevilla. ----------

ARTÍCULO III. AUDIENCIAS. ----------

Punto 1. Juramentación Junta de Educación Escuela Alto Los Mogos. ----------

El señor presidente municipal Alfredo Soto Elizondo, procede a llamar a los (as) señores (as) **Yanori Ledezma Macotelo cédula 603690803 y Cecilia Hernández Beita cédula 603780927.** Les solicita que levanten la mano derecha y les indica "¿Juráis a Dios y prometéis a la Patria, observar y defender la Constitución y las leyes de la República y cumplir fielmente los deberes de vuestro destino? Responden -Sí, juramos. -Si así lo hiciereis, Dios os ayude, y si no, El, la Patria, os lo demanden". “Por lo anterior quedan debidamente Juramentadas” -----

Punto 2. Juramentación Junta de Educación Escuela Los Ángeles de Piedras Blancas. -

El señor presidente municipal Alfredo Soto Elizondo, procede a llamar a los (as) señores (as) **Kevin Mauricio Hernández Torres cédula 603730348, Sergio Esteban Anchía Barquero cédula 603880645, Dania María Suárez Mora cédula 604300021, Deilyn Johana Montes Hidalgo cédula 603850825 y Sonia González Palacios cédula 110560228.** Les solicita que levanten la mano derecha y les indica "¿Juráis a Dios y prometéis a la Patria, observar y defender la Constitución y las leyes de la República y cumplir fielmente los deberes de vuestro destino? Responden -Sí, juramos. -Si así lo hiciereis, Dios os ayude, y si no, El, la Patria, os lo demanden". “Por lo anterior quedan debidamente Juramentados” ----------

Punto 3. Juramentación miembro Junta de Educación Escuela Curime. ----------

El señor presidente municipal Alfredo Soto Elizondo, procede a llamar a la señora **Dunia Ester Fajardo Zúñiga cédula 603440561.** Les solicita que levanten la mano derecha y le indica "¿Juráis a Dios y prometéis a la Patria, observar y defender la Constitución y las leyes de la República y cumplir fielmente los deberes de vuestro destino? Responden -Sí, juro. -Si así lo hiciereis, Dios os ayude, y si no, El, la Patria, os lo demanden". “Por lo anterior queda debidamente Juramentada” ----------

Punto 4. Comité de Caminos San Martín. Asunto: Problemas de Acceso a la Comunidad.

El señor Elí Cerdas Aguilar, comité de caminos de San Martín: ----------

Buenas tardes, quiero agradecerles a ustedes miembros del concejo municipal el hecho de que nos estén recibiendo, San Martín es una comunidad que queda sobre la interamericana, 10 kilómetros hacia adentro camino a Santa Rosa, de Santa Rosa se desvía y hace 6.3 kilómetros esta la comunidad de San Martín, una comunidad muy bonita, meramente agrícola, se produce jengibre, se produce ganado para engorde, arroz, frijoles y es parte de la cordillera de los cerros de la zona de Piedras Blancas, Sinaí aun lado, San Martín, Coquito y Miramar. Esa es la comunidad que ha estado olvidado de la mano de Dios durante muchos años, porque parece que otras comunidades tenían electricidad y San Marín no, cuarenta años duro para que tuviesen electricidad, yo pertenezco al Concejo Territorial, Osa-Corredores-Golfito, logramos presentar un proyecto 2019, 2020 no lo aprobaron, vino pandemia, no se pudo ejecutar, 2021 se inicio el proyecto, 6 de agosto se inauguro y se le traslado al ICE la electrificación a San Martín, un año después agosto del 2022, en el transcurso de este año, el ICE detecta incongruencias en el material utilizado en los postes y antes de que se agotara la garantía de cumplimiento el ICE le envía al INDER copia y me envían copia a mí de que se debe de aplicar la garantía de cumplimiento y se deben de sustituir inicialmente 16 postes de luz, se hace la validación, se contacta a la empresa y resulta que no eran 16 postes, había que cambiar 60 postes de 80 que se instalaron. En el 2021, ustedes recuerdan lo del huracán Otto, el huracán Otto causo estragos en San Martín se hicieron las gestiones y gracias a unos recursos en el 2020, la Comisión Nacional de Emergencias intervino el camino de San Martín, no recuerdo si eran 189 millones o 289 millones se invirtieron en el camino, estábamos felices con el camino, nos sentíamos como si anduviéramos en la autopista, nos habían dejado un camino en buenas condiciones con las supervisión y agradecemos mucho a la Unidad Técnica de Gestión Vial, porque ellos fueron los responsables de fiscalizar, pero que paso, llegó esta empresa 2022, hay que sustituir 60 postes, ingreso maquinaria, grúas de 4 piñas de llantas, back-hoe, cuadrillas y el camino lo dejaron hecho una desgracia, a quien le preguntamos, yo pertenezco al INDER, soy medio pellizcado, que decía la licitación, quien arreglaba eso, no había a quien reclamar, la empresa nos dice, yo les arreglo el camino cuando me voy, felices y contentos

nosotros por eso, terminaron y lo que hicieron en algunas partes fue echar material, llevaron una pala, medio pusieron y al día siguiente desaparecieron del mapa, nos dañaron el camino, camino que se utiliza para sacar los productos agrícolas y que es sensible y estamos en problemas, un camino, que estábamos contentos, pero que, ni las ambulancias, ni el Ministerio de Salud, ni muchos entes se atrevían a ir por lo malo del camino, a mí me toco sacar una niña quemada en el 2020, se quemó y como ahí la ambulancia difícilmente ingresa, pero con el arreglo y con recursos de la CNE estábamos felices con eso, tenemos 50 metros de una pendiente que don Alexander conoce, Randall conoce, Rodney conoce, todo el equipo de la gestión vial conoce de la subida que es problemática, son 200 metros de los cuales hay 50 metros que requieren alguna intervención porque el camino hacia San Martín tiene muchos precipicios y en ese trayecto, si usted maniobro mal, probablemente duraran una semana para irlos a encontrar porque lo que van a encontrar es un precipicio, la empresa en esa zona sensible lo que hizo fuer arañar del paredón que tiene ahí, medio saco material y lo puso, lo puso el domingo y le domingo en la noche lo lavo y ya el lunes teníamos problemas, sabemos que hay escases de recursos, que sabemos que hay crisis, con todo lo que ha pasado en los últimos días, pero queremos apelar que a atreves del concejo municipal, se raspe la olla en algún lado, se busque recursos de emergencias del concejo o algo. Nosotros calculamos que con dos o tres días de trabajo que llegue un back-hoe a nivelar ele terreno le echen material y que lo compacten, porque el problema es que no se compacto el material que se echó, el señor que hizo el trabajo inclusos se enojo conmigo porque lo grabe, al final la empresa esta en Escazú, se gano el dinero y nos dejo el camino en mal estado, se llamo a don Alexander, fue y vio el camino, pero para que me lo atiendan tiene que cerrarse, yo le decía que irónicamente era poniéndole dinamita y cerrarlo, porque no tienen que haber paso, hay paso arriesgado, porque usted sube pero por más 4x4 que usted tenga, usted tiene que saber como sube, porque si subió mal, el carro se puede deslizar y caer a la pendiente y ahí se produce arroz, frijoles, se vende ganado, la gente sale a los EBAIS, el Ministerio de Salud no llego este año, el camino se puso fue y dijo hasta el año siguiente, los niños de la escuela no fueron atendidos, estaba programada para la semana anterior y ya se cancelo la cita hasta el próximo año, o sea, la gente no se la juega, el que no conoce el camino no se la juega, porque es un camino un tanto peligroso. ¿Qué queremos de ustedes? Que nos ayuden, en julio de este año ustedes aprobaron una moción para lo que se llama el proyecto de mejoramiento del camino a San Martin, donde la Municipalidad de Osa pone 200 millones y el INDER pone 247 millones, sin embargo el proyecto esta en la presidencia ejecutiva del INDER y hemos estado haciendo lobby para que se tome en cuenta con la diputada, con todos los actores que podamos involucrar, pero, con la regla fiscal y usted lo saben, me decía el INDER yo puede tener recursos, pero no debo de pasarme de cierto presupuesto, entonces y con cambio de políticas de estado, el presidente los proyectos de infraestructura están quedando un poquito de lado y no sabemos si el proyecto va a salir en el 23, en el 24 o no va a salir, ustedes aprobaron un acuerdo en junio, donde INDER les pidió que la contraparte tenia que comprometerse y eso se los agradecemos enormemente, porque no hemos descuidado el proyecto y ese proyecto que era lo que pretendía, asfaltar de los 10 kilómetros, asfaltar 3.6 kilómetros en las pendientes más altas para que los vehículos puedan accesar, el proyecto subió un montón de dinero por la guerra Ucrania-Rusia, y hubo que ajustar los costos y dentro de los requerimientos que pidió INDER, le pidió a ustedes concejo municipal un acuerdo, que yo tengo copia, donde también se comprometían a reservar o a firmar el convenio, para efectos de ese proyecto, pero no ¿tenemos la certeza de que eso sea una realidad. ¿Que nos urge? Que nos ayuden con esos cincuenta metros que son de acceso, yo los invito, es un lugar preciosos, bonito, frio. La maquinaria esta en Santa Rosa trabajando, esta preparando el terreno para la próxima adjudicación que se va a dar el año próximo, no queremos coadministrar, pero queremos decirles que para nosotros es urgente, porque, porque tenemos una escuela unidocente con orden sanitaria, ahí no tenemos acueductos, el agua la sacamos de cielo abierto, no tenemos una serie de cosas y, sin embargo, la comunidad es muy prospera. Queremos que nos ayuden con un camino que nos permita el acceso, ¿qué es la petitoria nuestra? Que como concejo se tome algún acuerdo para poder buscar recursos, que créanme, consideramos que no es tanto dinero, con dos o tres días de trabajo de la Unidad Técnica, que raspe esos 50 metros, que le

eche dos o tres vagonetas de material, pero que lo compacte, nosotros nos daríamos por satisfecho y al final como les digo, Costa Rica no tiene habitantes de primera, ni de segunda categoría, se supone que la constitución dice que somos uno solo y a veces por estas cosas de la vida, sentimos que estamos olvidados y les digo olvidados, porque Piedras Blancas es uno de los distritos de menos desarrollo según el MIDEPLAN, no lo digo yo, es uno de los distritos más pobres, que ha surgido y estamos en la zona de menor desarrollo. Tal vez si se envía maquinaria, lo primero 50 a 100 metros las grúas nos hicieron huecos con las llantas, que usted en el carro, sea doble, sea 4x4, tiene que irse por encima del borde para que su carro no pegue, con raspar el camino, pasar la niveladora ahí se acaba el problema. Adicionalmente, tenemos un problema en Miramar, Miramar es la ruta alterna que tiene San Martín, después del cruce de Miramar sucede algo en San Martín, San Martín queda incomunicado, con esta lluvia tenemos problemas que, en Miramar la quebrada arrastro y no hay paso, no tenemos una vía alterna y en estos tiempos de crisis las lluvias han sido tan fuertes que nos dejo el camino alterno que teníamos desecho, no tenemos paso. Entonces, es que le pregunten a la Unidad Técnica, ellos conocen la problemática, pero eso lo necesitamos atender pronto, poque ahorita vienen las cosechas de frijoles, ahorita viene que hay que sacar el cultivo y si no lo hacemos así vamos a estar en peligro. El camino es peligroso, necesitamos un camino que nos ayude, no quiero ser reiterativo, pero si quiero dejar en el ambiente de que si se puede, si hay voluntad de ustedes, se puede buscar ese recurso para que nosotros podamos tener un camino que nos permita a nosotros al menos cierta seguridad, porque el camino sigue siendo de piedra, el camino sigue con sus problemas, tenemos un hundimiento de 35 centímetros, ya la comisión de emergencia lo sabe y los geólogos, hay un hundimiento que el día que eso colapse no sabemos qué va a pasar, lo que prevemos es que se pueda hacer un hueco y al final ojal Dios nunca ocurra, pero ya tiene 35 centímetros y el terreno se esta falseando, no tenemos ruta alterna y por eso apelamos a ustedes, gracias de verdad por recibirnos, gracias por recibirnos en el nombre de la comunidad de San Martín, de la asociación y de los vecinos. ----------

El señor Jhony Ureña Barrantes: ----------

Buenas tardes, pertenezco al comité de caminos, soy miembro de la Asociación de Desarrollo de Venecia de Santa Rosa, también pertenezco a la Asociación que tiene San Martín ahorita, prácticamente don Elí acaba de explicar todo, si quiero decir algo sobre el camino que esta hablando don Elí, de San Martín dar la vuelta a Sinaí, ese camino entiendo que ya le sacaron código, hasta le han hecho un trabajo la muni, hay una parte ahí que tal vez don Elí no les toco, es donde hay una quebrada, ahorita prácticamente solo a caballo pasa la gente, entiendo que los ingenieros ya tienen conocimiento de ese paso, es preocupante porque ese paso hacia arriba buscando a Sinaí se cosechan demasiado productos, frijoles, maíz, de todo, y hay gente que vive a ese lado. Me ponía a analizar un día, que pasaría si hay una persona enferma, que lo pique una Culebra o algo y tenga que bajar rápido, es preocupante, entiendo que hay un proyecto para el verano, don Alexander nos tocaba el tema el día que fue allá, de que ese paso lo que ocupa es un puente de caja, también quiero decir algo sobre este camino de pasar a Miramar a San Martín, viera que preocupante es, ahorita como esta el combustible, tener que dar 7 kilómetros dando la vuelta, donde usted cruza kilometro y medio si acaso es lo que hay, es preocupante porque ahorita no tenemos camino, uno pasa pulseándola cuando hay sol, porque ya lloviendo no se pude. Lo que ocupamos es poner una buena alcantarilla, y echar un poquito material hasta cierta parte tiene material, como la mitad hablémoslo así, el resto no, estamos mal. ----------

El Bach. Alexander Zúñiga Medina, coordinador de Gestión de Riesgo, Municipalidad de Osa: Buenas tardes para todos y todas, fui a la comunidad, es cierto lo que ellos están indicando de la empresa esta que hizo el cambio de los postes, toco varios puntos de los paredones y saco material del tajo y lo que hizo fue extenderlo nada más, no lo compacto y como el lo dice, los carros de la muni y los carros doble tracción si lo van a pasar bien, pero un carro que no sea doble no lo va a hacer, el asunto es que para la Comisión la emergencia no existe, ósea, que este la emergencia ahí todavía, porque el camino se puede transitar, usted va ahorita y puede, el asunto son esos 50 metros que esta sin compactar y lo otro más delicado que yo le decía a ellos es que esa gente toco esos tres o cuatro puntos de los paredones que eso a como

estamos ahorita que los suelos están altamente saturados eso va a causar más problemas. Lo de la alcantarilla, tendría que hacer el planteamiento, para el tema de la alcantarilla de cuadro.
El regidor propietario, Joaquín Porras Jiménez: ----------
Primero que nada muy buenas tardes compañeras y compañeros, muy buenas tardes comunidad de San Martín, la gente que nos sigue en las redes, muy buenas tardes también, ese camino tienen un convenio con le INDER para 3 kilómetros de asfaltado para las cuestas más duras, el convenio que se hizo con ellos esta debidamente justificado, esta debidamente planteado, esta en la mesa única y exclusivamente para ser firmado, para que lo firme el representante del INDER y el señor Alcalde, en ese camino si se había hecho reparaciones de todo lo que eran los pasos de alcantarilla, se la había hecho un buen trabajo, el problema que sucedió fue el trabajo que se hizo después, en lo que es la Comisión Nacional de Emergencias ya se reporto todo lo que son hundimientos, se reporto los deslizamientos y ahora lo que hay que esperar es ver el primer impacto sobre lo que es la Comisión Nacional de Emergencias, y la otra sería, como podemos gestionar ahorita que esta la maquinaría ahí en Santa Rosa, ver como podemos gestionar para que ellos antes de que se vengan poder reparar, yo me voy a encargar si los compañeros a bien lo tienen, yo me voy a encargar, yo soy el representante del concejo ante la Junta Vial, yo me voy a encargar para hablar con Alberto y con Rodney que es el ingeniero y Porritas que es el administrador, para ver si antes de que se vengan se les puede dar una solución. Y sobre el tema de la quebrada de Sinaí es la que está abajo, esa lo que ocupa es una alcantarilla de cuadro, por lo que yo conozco, yo decirle, que tal vez don Alfredo que se pueda gestionar que más bien que la Unidad Técnica haga la inspección. ----------
El señor presidente municipal, Alfredo Soto Elizondo: ----------
Tengo analizado acá de hacer unas inspección, con la Unidad Técnica, me gustaría que fueran por lo menos dos representantes del Concejo, me gustaría que fuera usted que es representante de la Junta Vial y don Freddy, que es cercano al lugar. ----------
La regidora propietaria, Tairis Chavarría Vargas: ----------
Muy buenas tardes tengan todos los que nos visitan. Compañeros yo creo que aquí, sería muy importante tomar ese acuerdo, porque si el convenio de la municipalidad y el INDER está nada más de firmar, yo creo que sería importante en tomar un acuerdo para recordarle a la gente del INDER la emergencia y lo importante que es firmar ese convenio lo más antes posible, sé que ellos tienen su protocolo, que tienen su tiempo, pero no estaría demás poder nosotros mandarle un acuerdo para ver si logramos que ese convenio se firme lo más antes posible. ----------
El señor Elí Cerdas Aguilar, comité de caminos de San Martín: ----------
No quiero polemizar, ustedes manejan información, nosotros manejamos información, la disposición que dio el actual presidente al INDER, fue cambiar un poco la parte de infraestructura, yo presente el proyecto del mejoramiento del camino, lo conozco, fue aprobado junto con Randall que hizo el proyecto, lo presente yo como miembro ante el INDER, fue aprobado, le he dado seguimiento, ustedes no saben de que manera. Hable con todo el mundo sobre el proyecto, pero el INDER tiene dos opciones, 1- a San Martín le di 132 millones en el 2020, tengo tres comunidades, el camino precisa, esta bien cumple con todo, pero tiene la regla fiscal y si no se hace algo ese camino puede quedar 23, 24, el convenio se firma y se guarda, salió don Roger y el proyecto vendar otro y … entonces nada nos garantiza que ese convenio a pesar de que este firmado el proyecto se vaya a ejecutar, nadie, porque las políticas del estado ha cambiado y las directrices es, fuentes de lBDER dedíquese a la milla fronteriza, dedíquese a las parcelas, a la titulación, dedíquese a otras cosas y baje un poco en infraestructura, y resulta que San Martín nos dio 132 millones para el proyecto de electrificación que se los agradecemos toda la vida, gestionamos los 3.6 kilómetros para pavimentar esas cuestas, es tan alto que ustedes observan el mar de Golfito, se la laguna de Sierpe, se ve Sierpe y la otra laguna, pero nada nos garantiza eso. ¿Qué es nuestra petitoria? Lo que dijo la señora, es que ojalá ustedes aprueben una moción y que se pueda intervenir ese camino, utilizando la maquinaria que esta ahí. ----------
El regidor suplente, Andrey Zúñiga Sáenz: ----------
Tengan todas y todos muy buenas tardes, yo creo que aquí hay dos puntos que tenemos que diferenciar, una cosas es el proyecto del NDER y otra cosa es la intervención municipal, creo que ante la emergencia de la situación, aprovechando que la maquinaria esta en el distrito de

Piedras Blancas, y podemos tomar un acuerdo en la dirección de que la UTGV haga la inspección y poder solucionar de forma inmediata, buscar los recursos para que haya una solución, con respecto al proyecto yo tengo información, el alcalde está dispuesto a firmarlo el día que sea, lo que pasa que el INDER dice que todavía no tiene los recursos económicos, nosotros podemos tomar un acuerdo, pero cada institución tiene su autonomía y su propia jurisdicción y forma de hacer las cosas, nosotros no podríamos pasar por encima de ellos, pero si podríamos autorizar al señor alcalde o alguno de los ingenieros y que nos traiga la última información de mano y de cierta forma ejercer los mejores oficios, en función de, tomando en cuenta los nuevos reportes de la Comisión Nacional de Emergencias, al Comisión Cantonal, para tratar de agilizar el proyecto, buscar algunas injerencias políticas y esas cosas, pero por ahorita creo que la solución debe de ir en línea con la Unidad Técnica. ----------

El regidor propietario, Joaquín Porras Jiménez: ----------

Ahorita lo de ellos prioritario son los 50 metros y si nosotros tenemos la maquinaria ahí, es más la necesidad se conoce, los ingenieros lo conocen, que es lo que hay que hacer, es mover la parte política de nosotros ante el señor alcalde y ante la Unidad Técnica, para que ellos antes de que se venga la maquinaria, suban con cuatro vagonetadas, se las extiendan y ya les reparamos el camino, esa es la necesidad más real que tienen ellos en este momento. Que es lo que tenemos que hacer, es lo que yo les dije, que yo me iba a comprometer a hablar con don Alberto y hablar con Rodney y con Porritas que son los encargados del departamento para que antes de que se venga la maquinaria y usted como presidente me podría acompañar y hacer una gestión directa ante ellos para que reparemos esos 50 metros que ellos necesitan.

El señor presidente municipal, Alfredo Soto Elizondo: ----------

Yo entiendo, hay veces que uno apunta a lo más alto para ver que sale, yo entiendo que la maquinaria está ahí, y se puede aprovechar, imagínese que solo trasladar la maquinaria tiene un costo, pero como también no somos directamente nosotros, tendríamos que hacer la comunicación con la Junta Vial. ----------

La regidora propietaria, Sonia Soto Segura: ----------

Buenas tardes compañeros y compañeras y los que nos siguen en las redes sociales, buenas tardes a la Asociación de Desarrollo de San Martín, informarles por si no lo saben, que este concejo tiene representantes ante la Junta Vial, don Alfredo, don Joaquín y agradecerle de antemano a don Joaquín por esa gestión, don Elmer y por supuesto el síndico que conoce su comunidad verdad, entonces para que estén conversando con ellos y esa gestión de que nos comenta don Joaquín se realice en el menor tiempo posible, muchas gracias. ----------

El señor presidente municipal, Alfredo Soto Elizondo: ----------

Tenemos claro el tema, lo que tenemos que hacer es reunirnos con la Unidad Técnica, Elmer, con Freddy, Joaquín y si yo los puedo acompañar con mucho gusto para ver ese tema. Muchas gracias por traer su inquietud a este concejo, aquí gracias a Dios se ha tratado hasta lo último de no utilizar la palabra “No”, pero vamos a hacer todo lo posible para que ellos se reúnan y poder hacer la inspección con la Junta Vial y que, de una vez, ya que la maquinaria esta por ese lado que se tomen las mejores decisiones. ----------

El señor Elí Cerdas Aguilar, comité de caminos de San Martín: ----------

El señor secretario dijo algo importante, y esto no lo digo yo, me lo dijo el señor Jean Paul Laurent que es el jefe regional de la oficina del INDER y que conoce el proyecto, que se ha arrollado las manos con nosotros, si en algún momento este concejo puede tomar un acuerdo o mocionar y pedirle al INDER, indicarles que ustedes también están preocupados por ese proyecto, sería genial, porque hay más presión. Eso que decía el secretario, que se tenga presente para el 2023, porque el impedimento que pone INDER y se los digo de buena fuente es, me metieron en la regla fiscal, si usted me puede buscar diputadas y diputados que me ayuden y me saquen de la regla fiscal, yo tengo dinero, pero no me puedo pasar, eso me dijo INDER, hoy hace ocho tuvimos un simposio de los tres consejo territoriales, yo nunca he venido aquí y quiero dejarles unas inquietudes a ustedes como concejo, la municipalidad-concejo municipal de Buenos Aires tiene algo que a los territorios de Coto Brus y Buenos Aires les ha funcionado, valórenlo, ya me voy satisfecho y dormiré satisfecho de que puede haber alguna iniciativa de parte de ustedes, pero les voy a dejar algo picando para que lo valoren, los Consejo Territoriales Osa-Corredores-Golfito, Pérez Zeledón, Puerto Jiménez, la Península, careemos

de un gestor de proyectos, los proyectos mueren al entrar porque no hay un gestor de proyectos, teníamos una gestora la contrataron por servicios y se la llevaron, la municipalidad de Buenos Aires le da soporte al Consejo Territorial y a todas las organizaciones y creo una oficina de proyectos, como una gestora. Les agradezco enormemente, y los invito en algún momento, don Joaquín conoce, doña Yanina conoce, don Freddy conoce. ----------

El señor presidente municipal, Alfredo Soto Elizondo: ----------

Vamos a hacer esto, siempre va a ir la comisión, se va a ir a reunir con la Junta, pero eso que el aporta es importante, de mandarle inclusive un acuerdo al INDER, mandarle siempre la nota, para ver si puede tomar en cuenta este proyecto o darle prioridad, no esta mal, o sea, no lo veo mal, entonces Allan, es cuestión de redactar el acuerdo, inclusive ahora mismo. ----------

Punto 5. Ing. Brenda Zúñiga Reyes, coordinadora Técnica Gestión Ambiental. Asunto: exponer el estado de avance de la implementación del Plan de Acción y fortalecimiento de gobernanza climática. ----------

La Ing. Brenda Zúñiga Reyes, coordinadora Técnica Gestión Ambiental: ----------

Tengan todos y todas muy buenas tardes, honorable concejo, a todos los presentes y a todos los que siguen la sesión, el motivo por el cual solicitamos la audiencia es para traerles un poco de la información de todo de lo que hemos venido trabajando desde la comisión cantonal de cambio climático, es una coordinación que llevamos en el departamento de gestión ambiental y gestión de riesgo, para ponerlos un poquito en contexto, en el 2020 el gobierno local, el cantón en general están formando parte del proyecto plan A, que es un proyecto de la Dirección de Cambio Climático del Ministerio de Ambiente y Energía, ellos nos dieron un acompañamiento técnico y nos brindaron una serie de insumos técnicos que de cierta manera van a ayudar un poquito con el plan regulador, y partir de esto nos formularon un plan de acción de cambio climático, además de este proyecto de la Dirección de Cambio Climático, tenemos un acompañamiento adicional, que para mí es un acompañamiento de lujo que ningún otro cantón lo tiene, porque estamos teniendo el acompañamiento del Plan A, pero también estamos con un proyecto de extensión de la Universidad Nacional, este se llama, proyecto de estrategias participativas de cambio climático a nivel local, esta dirigido por la Dra. Vanessa Valerio que es la expositora el día de hoy y la MSc. Adelina Aguilar, además este año tenemos el acompañamiento de los compañeros de la Universidad Nacional de Pérez Zeledón y un comunicador que también es parte del proyecto y sin más preámbulo le damos el pase a los compañeros de la Universidad Nacional, que nos van a brindar el informe de todo lo que hemos trabajado en este tiempo. ----------

Dra. Vanessa Valerio, Escuela de Ciencias Ambientales, Universidad Nacional: ----------

Buenas tardes, muchas gracias por la atención, trabajo en la Escuela de Ciencias Ambientales de la Universidad Nacional, vamos a hacer una presentación breve de la Comisión Cantonal de Cambio Climático del cantón de Osa, desde el año pasado 2021, se conformó una comisión de cambio climático, más o menos entre doce y quince participantes, y este año estamos trabajando sobre la licitación para tener una estructura cantonal, sobre el tema de gobernanza cantonal. ----------

Desarrollo de 3 módulos de sensibilización y capacitación a la comisión sobre temas relacionados al cambio climático:

1. ADAPTACIÓN AL CAMBIO CLIMÁTICO

• Sensibilización en el tema de adaptación al cambio climático

• Proyecto de la UNA, productos esperados y presentación del proyecto piloto Plan A Territorios resilientes ante el cambio climático

2. CAMBIO CLIMÁTICO Y SUS AFECTACIONES EN SECTOR COSTERO.

• Escenarios ante el aumento del nivel de mar y las afectaciones para el sector costero

• Afectaciones por el nivel del mar en el Parque Marino Ballena

3. GOBERNANZA CLIMÁTICA Y ADAPTACIÓN EN EL RECURSO HÍDRICO

• Importancia de una gobernanza climática alternativa para construir comunidades resilientes

• Buenas prácticas para la protección y valoración del recurso hídrico como adaptación al cambio climático

Construcción y elaboración del Plan de Acción para la Adaptación Climática para el cantón de Osa por parte de Plan A.

Duración: 9 meses, se realizaron talleres distritales. Productos: Diagnóstico socioeconómico del cantón de Osa. Mapas de riesgo climático y el Plan de acción climática

MAPA DE RIESGOS INTEGRADOS DEL CANTÓN DE OSA

EXPOSICIÓN ACTUAL INTEGRADA CANTÓN DE OSA

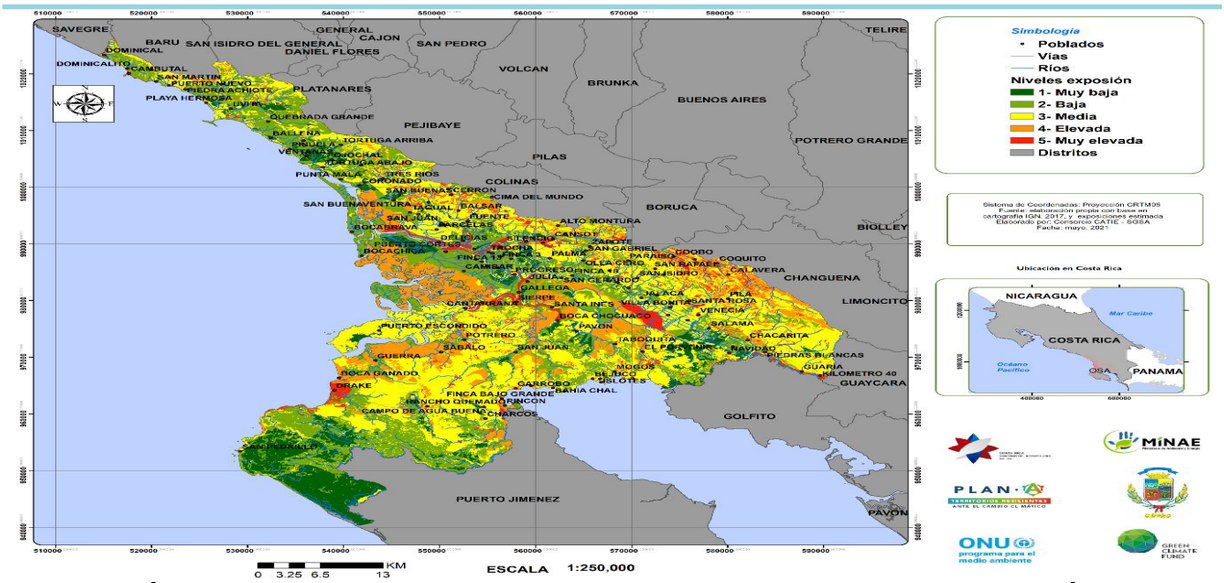

EXPOSICIÓN ACTUAL COMBINADA AL ESCENARIO RCP (2.6) al 2030 CANTÓN DE OSA

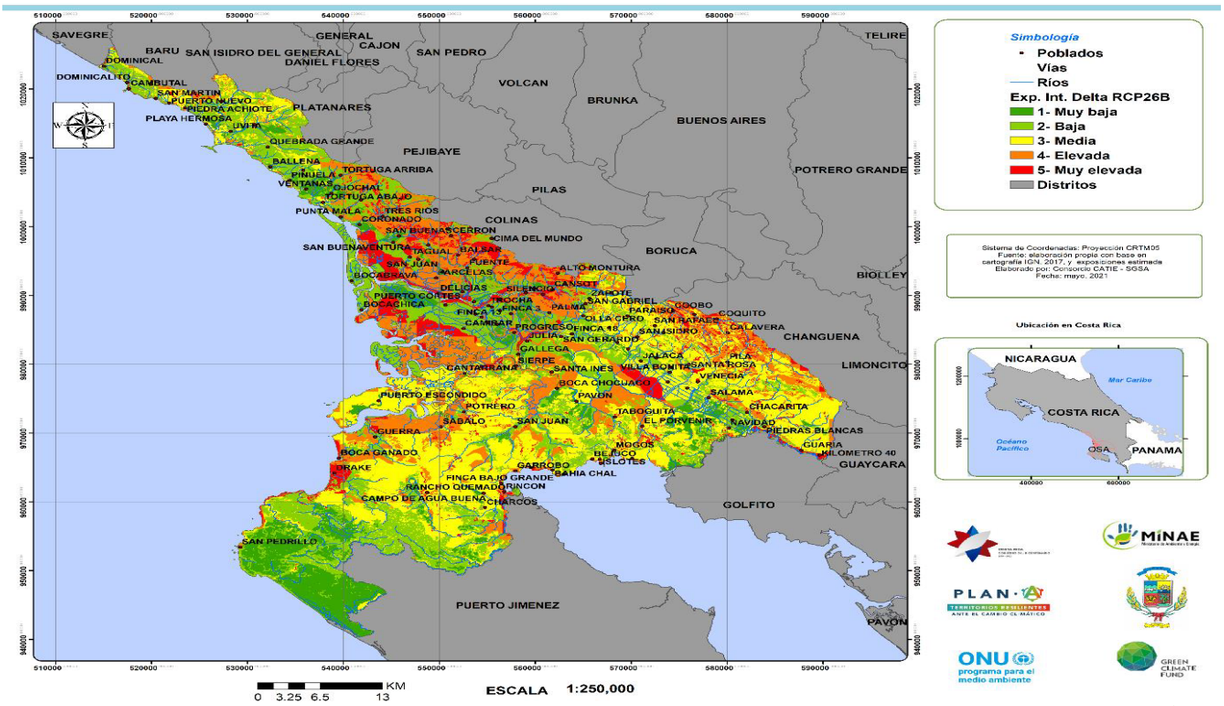

Realización de una charla con 18 personas de jefaturas municipales, 31 de marzo del 2022.

¿Cómo operativizar la política y plan de acción climática en los procesos municipales?

Proceso	Cómo incorporar el tema en el proceso municipal	Instrumento de planificación municipal
Asesoría Legal	Política aprobada y directriz Reglamentación para poder darle contenido.	Plan Estratégico Municipal y Plan Operativo. Unidad Legal transversalizar los ODS en los instrumentos de planificación. Plan Regular: incorporación de los criterios climáticos.
Planificación Institucional	Criterios para los proyectos municipales de cambio climático.	Plan de desarrollo Humano Local Plan Estratégico Municipal Plan Anual Operativo
Unidad Técnica de Gestión Vial	En el Plan Quinquenal: incluir criterios de selección zonas más pobladas y zonas con mayor vulnerabilidad.	Plan Quinquenal Vial, PAO y presupuesto.
Catastro, Valoración y Bienes Inmuebles	El tema de riesgo en la construcción se requiere definir legalmente en la valoración de los bienes e inmuebles.	Plan Regulador o reglamento de la construcción.
Planificación Urbana	Emite permisos según decreto. Participa en la Comisión de Plan Regulador y apoya su implementación.	Plan Regulador y reglamentos: criterios climáticos Brindar criterio técnico en los proyectos.

Sesión presencial con la Comisión Municipal de Emergencias, 22 de junio.

Realización de 2 talleres:

- Selección de las medidas de adaptación.
- Priorización de medidas de acuerdo a criterios definidos.

Ejes estratégicos definidos para el trabajo conjunto

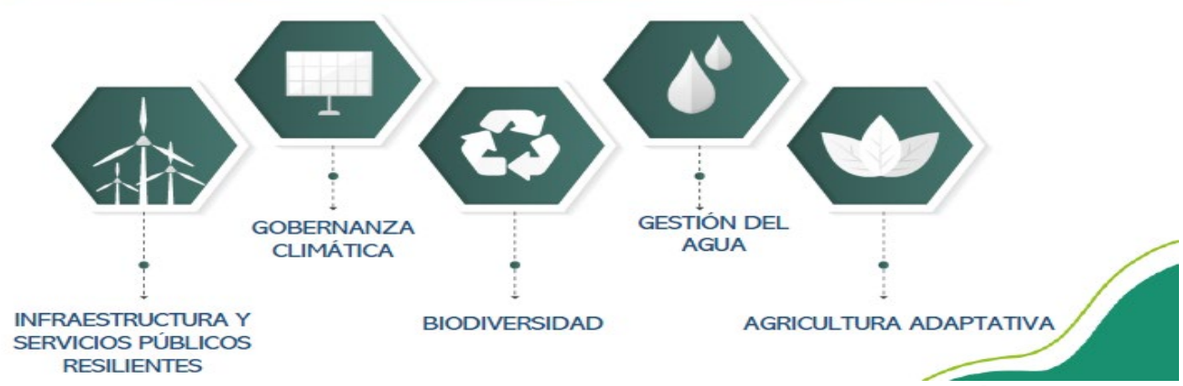

Líneas de acción priorizadas del Plan de Acción de Adaptación del cantón de Osa

1- Aumento de la resiliencia sobre el recurso hídrico buscando la continuidad y suministro de agua potable para la población.

2- Recuperación y manejo de zonas con manglar para protección de sus servicios ecosistémicos.

3- Desarrollo de un plan de reforestación sobre zonas identificadas como prioritarias.

Siguientes pasos

- Desarrollo y elaboración de los perfiles de proyectos priorizando 3 líneas de acción del plan de acción climática de Osa.
- Construcción y definición de la política pública de cambio climático para el cantón de acuerdo a lo definido por MIDEPLAN.
- Dar seguimiento al trabajo de la Comisión de Cambio Climático y apoyar su articulación para la implementación de las acciones vinculantes.

Solicitud de acuerdo por parte del Concejo Municipal para la aprobación del Plan de Acción para la Adaptación Climática del cantón de Osa.

Se recibe y da por aceptado el Plan de Acción para la Adaptación Climática del cantón de Osa apoyado técnicamente por el CATIE en el marco del proyecto Plan A Territorios Resilientes ante el Cambio Climático, ejecutado por PNUMA con financiamiento del Fondo Verde del Clima Este producto será insumo fundamental para la elaboración de la política pública de cambio climático del cantón y su incorporación en la elaboración del Plan Regulador del cantón.

El proceso de seguimiento contó con el apoyo del proyecto de extensión “Estrategia participativa para la acción climática local con énfasis en adaptación y resiliencia de los territorios estudios de caso Cantones de Pérez Zeledón, Osa y Quepo, Universidad Nacional, Además, el seguimiento de la ejecución estará a cargo de la Comisión Cantonal de Cambio Climático del Cantón de Osa, integrada por funcionarios municipales, institucionalidad pública, sector empresarial y sociedad civil. ----------

El señor presidente municipal, Alfredo Soto Elizondo: ----------

Ya nosotros escuchamos a la presentadora, la idea es que usted termine el tema, le damos la palabra a Brenda. ----------

La Ing. Brenda Zúñiga Reyes, coordinadora Técnica Gestión Ambiental: ----------

Básicamente hemos trabajado dos proyecto simultáneos, entonces se acoplan muy bien, el proyecto Plan A, que viene del Cambio Climático, con el acompañamiento técnico que viene para la toma de decisiones y el proyecto de la Universidad Nacional que nos están dando insumos técnicos, pero también va muy enfocado en la parte de gobernanza, ahorita estamos trabajando en conforma una comisión de cambio climático que ya sea fundamentada aquí en el concejo municipal, cuando vayan cambiando los concejos la comisión siga trabajando y ejecutemos proyectos que nos hemos formulado, son 29 proyectos para ejecutar, sin embargo, ahorita estamos trabajando con la gente de la Universidad Nacional priorizando cuales son los proyectos claves, para poder buscar los recursos y poder ejecutarlos. ----------

El Bach. Alexander Zúñiga Median, coordinador gestión de riesgo, Municipalidad de Osa: -----

De los 29 proyectos que están en el Plan A, del cantón de Osa, hay uno que cuesta 1 millón de dólares, y de donde vamos a sacar 1 millón de dólares para venir donde ustedes para desarrollar el proyecto, entonces en esta propuesta con la Universidad Nacional estamos priorizando esos 29 proyectos para poder cumplir por o menos con 3 o 4 para ir saliendo, igual estamos tratando de buscar recursos, yo he estado contactando con la OIM, ellos están anuentes a colaborarnos, están esperando que les den el presupuesto y ver en que le pueden ayudar a Osa con este Plan A. Igual hay un grupo de extranjeros que vienen de Estados Unidos quieren invertir en Osa, en el Parque Corcovado, pero también nos dieron espacio las compañeras de MINAE para hablar de nuestro plan y ellos están valorando podernos ayudar también. ----------

La regidora propietaria, Tairis Chavarría Vargas: ----------

Bueno, ustedes están hablando de 29 proyectos, de esos 29 proyectos cuales consideran ustedes que son como los más urgentes o los más viables, porque estoy escuchando que hay un proyecto de 1 millón de dólares, okey están dentro del proyecto, pero los más viables, tal vez no me mencione los 29, mencione 5 proyectos que ustedes consideren que son los más viables y que están acomodados, más aptos para nosotros, como cantón y en las condiciones que estamos. ----------

La Ing. Brenda Zúñiga Reyes, coordinadora Técnica Gestión Ambiental: ----------

Bueno, viabilidad ahorita no le puedo decir que este proyecto es viable este no, porque viabilidad abarca varios factores, no solo el factor económico, si no técnico y la aceptación social que tenga un proyecto, ahorita en este proceso de definir cuáles son los primeros tres

proyectos que vamos a ejecutar, se está haciendo una priorización multicriterio donde esa decisión no solamente la va a tomar el gobierno local, si no esta comisión que esta integrada por diferentes actores sociales atinentes al proyecto. Ahorita lo que nosotros les presentamos en la moción es dar por recibido el insumo técnico que nos han brindado el proyecto Plan A, mediante la Dirección de Cambio Climático. ----------
La regidora propietaria, Tairis Chavarría Vargas: ----------
Bueno, no me contesto lo que le pregunte. Es la vialidad de poner los pies en la tierra, de saber cuales son los más adaptados o cuales son los que podemos hacer más rápido, pero bueno. La otra consulta es, ustedes como jefes de departamento y el departamento ambiental, que proyectos tienen ahorita para confrontar este tema del Cambio Climático, aquí a nivel municipal, eso me interesa mucho, porque las cosas inician desde casa y se inician con proyectos pequeños, pero por ejemplo, se me vino ahorita el tema del cartón, que estamos tratando de reciclar bien y en ese momento se dijo que no tenían como trasladarlo para que no se moje, bueno cosas pequeñas que se estén implementando, que tal vez nos pueda indicar, no a mí, si no a la gente que esta escuchando, porque hemos estado en este tema casi dos años. ------
La Ing. Brenda Zúñiga Reyes, coordinadora Técnica Gestión Ambiental: ----------
Bueno, eso es una línea de acción diferente a la que estamos viendo ahorita, ahorita nos estamos enfocando en mitigación justamente en lo que estamos viendo el día de hoy, la línea de hoy es de adaptación, proyectos de mitigación como el programa ECOINS, el de las composteras que es de recuperación de residuos orgánicos, que es un proyecto que volvimos a relanzar, que es como abierto al público. ----------
El regidor propietario, Joaquín Porras Jiménez: ----------
Cuando yo fui a leer ahí, dice que hay que incluir alguno de estos proyectos dentro de los planes reguladores cantonales, habría que ver que es lo que se pretende incluir. Yo tuve la oportunidad de estar en algunas reuniones con la gente de la Universidad Nacional, ellos son muy conservadores y en buena hora, yo siento que si esta bien, pero ellos en algún momento habían pedido una moratoria que se dieran desarrollo dentro del cantón, es un temilla que hay que tener cuidado hasta donde, que es lo que pretenden ellos dentro de los planes reguladores, porque acuérdese que en el momento que nosotros tomemos un acuerdo de incluir dentro de los planes reguladores, ya eso es una ley, entonces hay que ver en realidad que es lo que se pretende incluir dentro de los planes reguladores, si es la protección de los ríos, de los mantos acuíferos, de las cuencas, okey está bien, acuérdese que nosotros somos un cantón que nos queda muy poco espacio para desarrollarnos porque todo lo tenemos bajo Parques Nacionales, Reservas Forestales, tenemos que tener mucho cuidado de que es lo que vamos a incluir dentro de un plan regulador y que es lo que realmente vamos a proteger. ----------
La Ing. Brenda Zúñiga Reyes, coordinadora Técnica Gestión Ambiental: ----------
Ahorita lo que se pretende incluir dentro del plan regulador es este insumo técnico que nos dio esta consultoría, que fue básicamente subvencionada por Naciones Unidas a través de la Dirección de Cambio Climático, esto toma en cuenta criterios de vulnerabilidad ante cambio climático, factores de riesgo, en realidad esto lo que se quiere incluir dentro de, todos estos insumos que nos dieron fueron revisados por las unidades competentes. ----------
La regidora propietaria, Sonia Segura Matamoros: ----------
Don Alex, dentro de estos 29 proyectos, es obligatorio escoger uno o es opcional, porque como usted bien lo dijo es tanto el dinero que se tenga que invertir, no se podrá trabajar en un proyecto minoritario como lo es las cuencas de los ríos verdad, porque como dice Joaquín un 77 por ciento ya está patrimonio natural del estado, solo administra la municipalidad de Osa un 23 por ciento. ----------
El Bach. Alexander Zúñiga Median, coordinador gestión de riesgo, Municipalidad de Osa: -----
Eso es lo que estamos haciendo con la Comisión Nacional, tratando que de esos 29 proyectos, técnicamente, no nosotros, no yo y Brenda, si no la demás personas que están formando parte de la Comisión de Cambio Climático del Cantón, cual de esos proyectos son los prioritarios, la parte agrícola, la parte de biodiversidad, la parte ambiental, son varios temas que tenemos que abordar y cada uno de esos 29 proyectos tiene un monto como les dije ya especifico, cuanto dura y todo el asunto, pero de donde vamos a agarrar tanto. ----------
El señor presidente municipal, Alfredo Soto Elizondo: ----------

A mí me gustaría que ustedes nos presentaran eso por escrito para nosotros analizarlo. -------
El regidor propietario, Joaquín Porras Jiménez: ----------
Vea lo que acaba de mencionar Alex con lo de Cambio Climático, con la parte agrícola, depende de lo que nosotros queramos con la parte agrícola, perfectamente hasta podríamos hasta minimizar los desarrollos en las partes ganaderas, en las partes porcinas, ¿Por qué? Porque eso produce carbono, hay que tener un poquito de cuidado y hay que subrayar bien cuanto va a hacer el beneficio y cuando va a hacer el perjuicio, nosotros somos un cantón igual que el mundo, hay países industrializados, que tienen unas ONG y que nos vienen a dejar a nosotros unas dadivas para que nosotros sigamos conservando y ellos cada vez más millonarios y nosotros cada vez más pobres, hay que tener un equilibrio entre lo que se pretende hacer y entre lo que se debe de hacer. ----------
El Bach. Alexander Zúñiga Median, coordinador gestión de riesgo, Municipalidad de Osa: -----
Lo otro que quiero decir y aquí esta Brenda, nosotros somos uno de los cantones que vamos más avanzados en este proceso para que lo sepan. ----------
El señor presidente municipal, Alfredo Soto Elizondo: ----------
Alex, para no alargar mucho y todas maneras lo vamos a hacer de esa forma, háganos un resumen de todos los 29 temas y nosotros inclusive si tenemos que nombrar una comisión o algo para analizarlo bien, sería lo más importante, es lo mejor, que usted nos de la información para que nosotros en una comisión analicemos este tema. ----------
La Ing. Brenda Zúñiga Reyes, coordinadora Técnica Gestión Ambiental: ----------
El equipo de la Universidad Nacional, ellos están viniendo como de mes por medio, entones no se si tal vez se podría hacer una comisión, para que ellos nos den como ese feedback para que ustedes estén seguros de lo que estamos haciendo. ----------
El señor presidente municipal, Alfredo Soto Elizondo: ----------
Bueno una comisión ya vimos que por este medio no funciona, nosotros tendríamos que nombrar la comisión, pero ellos tendrían que venir aquí a explicarnos directamente a nosotros.
La Ing. Brenda Zúñiga Reyes, coordinadora Técnica Gestión Ambiental: ----------
Si, ellos vendrían acá, la próxima visita ellos la tienen el 9 de noviembre, bueno y también invitarlos a los señores de la comisión, son los segundos miércoles de cada mes, son en la mañana. ----------
El regidor suplente Lorenzo Ibarra Rosales: ----------
Compañeros, de momento lo que hay es una lista de títulos de proyectos hasta que esta comisión o este grupo interdisciplinario haga el análisis individual de cada proyecto en sus deferentes aspectos como van a hacer, como van a impactar o que se va a requerir para cada uno de esos proyectos, podríamos ya conocer nosotros exactamente lo que se requiere. -------
El señor presidente municipal, Alfredo Soto Elizondo: ----------
Yo entiendo, lo que pasa que lo que estábamos viendo ahí lo del Joaquín, don Joaquín fue muy visor del asunto que tenemos que tomar un acuerdo. No se pueden tomar acuerdos hasta no tener conocimiento a fondo del tema, entonces tendríamos que recibirlos a ellos en comisiones y dialogar el tema. Inclusive, de mi parte se pueden atender el 9, ya que, si andan por acá, pero sería tipo 9 am. Estaríamos de acuerdo en recibirlos en una comisión el 9 de noviembre a las 10 de la mañana. ----------
El Bach. Alexander Zúñiga Median, coordinador gestión de riesgo, Municipalidad de Osa: -----
Para finalizar, con esta OIM, que ve los temas de migrantes a nivel mundial, yo le vendí la idea a esta organización de que, porque no hacemos una feria aquí cantonal, ellos me ayudarían para traer papás o padrinos que nos financien el plan de adaptación del cantón de Osa. --------
El señor presidente municipal, Alfredo Soto Elizondo: ----------
Muchas gracias, Alex, Brenda, damos por concluido el tema, si Dios quiere el 9 de noviembre a las 10 de la mañana nos reunimos con ellos. En este caso quedan notificados los cinco regidores, Lorenzo, la comisión de Ambiente queda nombrada. ----------

ARTÍCULO IV. APROBACIÓN DEL ACTA ANTERIOR. ----------

Punto 1. Lectura y Aprobación del Acta Ordinaria N° 128-2020-2024. Pendiente Art. 48 CM.

Punto 2. Lectura y Aprobación del Acta Extraordinaria N° 60-2020-2024. Pendiente Art. 48 CM.

ARTICULO V. INFORME DEL ALCALDE MUNICIPAL. ----------
(No hubo informe)
Constancia del secretario, Allan Herrera Jiménez: ----------
Vista la solicitud preliminarmente de FEDEMSUR, se desconvoca la sesión programada para el día de mañana y a la vez se convoca a sesión extraordinaria para el mates 25 de octubre de 2022, a las 4 pm, para lectura de correspondencia. ----------
ARTÍCULO VI. LECTURA DE CORRESPONDENCIA. ----------
Punto 1. Se recibe oficio ASC-0056-2022, de fecha 19 de octubre de 2022, suscrito por MSc. Allan Herrera Jiménez, secretario del concejo, Municipalidad de Osa, dirigido al concejo municipal el cual dice: ----------
Reciban un cordial saludo de parte de la secretaría del Concejo.
Por medio del presente solito vacaciones correspondientes al periodo 2022, para el día 20 y 21 de octubre del año en curso, ver la siguiente imagen sobre el control del saldo de vacaciones:

	Derecho a disfrutar	Disfrutados	Solicitados	Saldo para disfrutar
Periodo 2022	31	10	2	19

Leído y analizado el oficio, el concejo Municipal ACUERDA autorizar las vacaciones solicitadas por Secretario del Concejo. Esto por medio de los votos de los regidores Alfredo Soto Elizondo, Yansi Aguirre Sevilla, Joaquín Porras Jiménez, Sonia Segura Matamoros y Tairis Chavarría Vargas. No se omite manifestar que la documentación del trámite consta en el expediente del acta para cualquier consulta. ----------
Punto 2. Se recibe oficio FEDEMSUR OF-071-2022, de fecha 19 de octubre de 2022, recibido el 19 de octubre de 2022, en la secretaría del concejo municipal, vía correo electrónico, suscrito por Ing. Steven Barrantes Núñez, presidente FEDEMSUR, dirigido al Concejo Municipal, el cual dice: ----------
Asunto: Solicitud de Reprogramación de Audiencia
Estimados Señores:
Reciba un cordial saludo, desde la Federación de Municipalidades de la Región Sur – FEDEMSUR, mediante el presente les comunico que en este momento los integrantes de la Junta Directiva de FEDEMSUR se encuentran en proceso de atención de las afectaciones y situaciones de emergencia que está afrontando cada uno de los cantones.
Dicho esto, y atendiendo el Acuerdo N° 2439-2020-2020 acta sesión ordinaria N° 127-2020-2024 del Concejo Municipal del Cantón de Osa donde nos brindaron un espacio en la sesión extraordinaria el día 20 de octubre del 2022 a las 04:00pm, le informo que se nos hace difícil poder participar de dicha sesión, agradecemos la invitación, sin embargo, solicitamos se valore la posibilidad de reprogramarlo ya que al día de hoy la federación se encuentra sin director ejecutivo por lo que quiénes deben atender estas convocatorias somos los miembros de la Junta Directiva.
Una vez visto y analizado el oficio el Concejo Municipal se da por enterados, se estará a la espera de la nueva solicitud. Esto por medio de los votos de los regidores Alfredo Soto Elizondo, Yansi Aguirre Sevilla, Joaquín Porras Jiménez, Sonia Segura Matamoros y Tairis Chavarría Vargas. No se omite manifestar que la documentación del trámite consta en el expediente del acta para cualquier consulta. ----------
Punto 3. Se recibe oficio JD-AC-140-22, de fecha 4 de octubre de 2022, recibido el 07 de octubre de 2022, en la secretaría del concejo municipal vía correo electrónico, suscrito por Jorge Ernesto Ocampo Sánchez, presidente Ejecutivo IFAM, dirigido al concejo municipal de Osa, que literalmente dice: ----------
Estimados (as) señores (as):
Para su conocimiento y los fines pertinentes, transcribo a ustedes el acuerdo quinto, capítulo cuatro de la sesión ordinaria N°22-2022, celebrada por la Junta Directiva a las 16:18 horas del día 03 de octubre en curso en curso:
CONSIDERANDO:
1° Que conforme a la Ley No. 4716 del 09 de febrero de 1971, el Instituto de Fomento y Asesoría Municipal es una Institución Autónoma que tiene por objeto el fortalecimiento del Régimen Municipal en su conjunto.

2° Que dentro de sus atribuciones, su Ley de Organización y Funcionamiento ha definido entre otras, el financiamiento del sector, la asistencia técnica y la capacitación.
3° Que la representación del sector municipal dentro de la Junta Directiva del IFAM, se constituye en un medio para integrar una visión sectorial municipal, con visión de otros actores de la realidad nacional, profundizando así la democracia costarricense. ----------
4° Que conforme al artículo 4 del "Reglamento para la Elección de los tres Miembros de la Junta Directiva del Instituto de Fomento y Asesoría Municipal (IFAM) por parte de las Municipalidades", la Junta Directiva estará integrada por la persona titular de la Presidencia Ejecutiva designada por el Consejo de Gobierno, tres personas designadas por el Consejo de Gobierno y tres personas elegidas por las Municipalidades del País.
5° Que el proceso de elección de quienes representarán a las Municipalidades ante la Junta Directiva del Instituto de Fomento y Asesoría Municipal se realizará en una asamblea general de representante mediante votación secreta.
6° Que, para ser representante de cada Municipalidad, las personas designadas deberán ser mayores de edad, con solvencia moral y preferiblemente reconocida capacidad y probada experiencia en asuntos municipales, con efectiva residencia e inscripción electoral en el cantón que represente.
7° Que los representantes de cada Municipalidad deberán estar acreditados formalmente por acuerdo tomado por los Concejos Municipales, mediante oficio emitido por la Secretaría Municipal en donde conste de forma clara, el número de acuerdo y fecha, así como los datos personales de cada representante, a saber: nombres y apellidos completos, números de cédulas de identidad precisos, números telefónicos y dirección de residencia y correo electrónico.
8° Que, a la Asamblea de Representantes de las Municipalidades, solamente podrán ingresar y participar aquellas personas formalmente designadas por medio de los acuerdos tomados por los Concejos Municipales del País, cuya acreditación hubiera ingresado a la sede del Tribunal Electoral o a las direcciones de correo electrónico que se indiquen en el presente acuerdo, dentro de los cinco días hábiles previos a la realización de la asamblea. Los acuerdos que ingresen fuera del plazo señalado no podrán ser acreditados y las personas designadas, no formarán parte del padrón electoral y no podrán ingresar.
9° Que dicha asamblea se realizará conforme al artículo 7 de la Ley de Organización y Funcionamiento del Instituto de Fomento y Asesoría Municipal y los artículos 12 y 19, inciso b) del Reglamento para la Elección de tres Miembros de la Junta Directiva del Instituto de Fomento y Asesoría Municipal por parte de las Municipalidades.
10° Que se hace una respetuosa aclaratoria para que se tome en consideración que este Instituto conforme a la ley, solamente celebra dos sesiones ordinarias al mes generalmente después de las 16:00 horas (sesiones extraordinarias exclusivamente cuando sean necesarias), que el monto por concepto de cada dieta es de ₡57.439.10 (cincuenta y siete mil cuatrocientos treinta y nueve colones con 10/100), menos las deducciones de ley, que en caso de celebrarse una sesión presencial no se cubren viáticos, no se ofrece transporte, ni se ofrece el servicio de alimentación, que por Reglamento de Junta Directiva de IFAM las sesiones pueden ser remotas o virtuales a través de medios informáticos (PCs, Tablets, Laptops o celular) desde cualquier lugar de país, importante indicar también que la sesiones del órgano se han venido realizando desde hace dos años de forma virtual y esto puede continuar dependiendo de la decisión propiamente de cada uno de los miembros de Junta Directiva que sean elegidos como Órgano Superior Jerárquico, por lo cual es importante contar con acceso a internet básico y, finalmente, que las sesiones tienen una duración máxima de 4 horas.
11° Que, mediante acuerdo segundo, capítulo dos de la sesión ordinaria 11-2022, celebrada el 07 de abril del 2022, la Junta Directiva acordó convocar a todos los concejos municipales del país a la Asamblea de representantes de las Municipalidades para la elección de tres miembros de la Junta Directiva del Instituto de Fomento y Asesoría Municipal (IFAM), el jueves 16 de junio del 2022, a las 08:00 horas en las instalaciones del Centro de Convenciones de Costa Rica.
12° Que realizada la Asamblea de representantes municipales el 16 de junio del 2022, a las 09:00 horas, resultaron ganadores del proceso los siguientes delegados: En la segunda

elección: la señora Marcela Guzmán Calderón; cédula de identidad número 1 1028 0473; en la tercera elección: el señor Marcos Solano Moya, cédula de identidad número 3 0374 0822; y en la cuarta elección el señor Martín Reyes Salinas, cédula de identidad número 5 0354 0610. ---

13° Que es de conocimiento de la Institución que mediante la Resolución N° 5297-E8-2022 de las 9:00 horas del 12 de agosto del 20222 del Tribunal Supremo de Elecciones se establece que: "LOS REGIDORES MUNICIPALES TIENEN IMPEDIMENTO LEGAL PARA SER PARTE DE LA JUNTA DIRECTIVA DE IFAM" y según se interpreta de la misma resolución en relación con el artículo 58 del Código Municipal y los artículos 3 y 6 de la Ley de Consejos Municipales de Distrito, igual condición de impedimento aplicaría para los alcaldes (esa), vicealcaldes (esa), intendentes (as), síndicos (as) y concejos municipales de distrito, y que las personas que resulten electas en la Junta Directiva del IFAM, tienen también impedimentos legales para ocupar nuevos cargos de elección popular, así como para formar parte de otras juntas directivas.

14° Que en la presente sesión el Presidente Ejecutivo indica que ante la inminente renuncia del señor Marcos Solano Moya como miembro de la Junta Directiva del IFAM representando al sector municipal, debido a la Resolución N° 5297-E8-2022 antes mencionada, se hace necesario convocar nuevamente la Asamblea de Representantes, razón por la que mociona para que dicha Asamblea se realice el día martes 8 de noviembre del 2022, a las 08:00 horas en primera convocatoria y a las 9:00 horas en segunda convocatoria en el auditorio del INDER, en Moravia.

POR TANTO:

Fundamentándose en lo expuesto, con los votos afirmativos de las personas presentes que integran la Junta Directiva, que corresponden al Presidente Ejecutivo; a las directoras Hernández Padilla y Peñaranda Segreda y al director Barrantes Castro, se acuerda:

1. Convocar a la Asamblea de representantes de las Municipalidades para la elección de tres miembros de la Junta Directiva del Instituto de Fomento y Asesoría Municipal (IFAM). Las personas que se designen deben contar con reconocida capacidad y probada experiencia en asuntos municipales; además se insta a cumplir con los principios de paridad de género designando a un hombre y a una mujer.

2. Comunicar que la asamblea se realizará el **día MARTES 08 DE NOVIEMBRE DE 2022, a las 08:00 horas en primera convocatoria y a las 9:00 horas en segunda convocatoria en el Auditorio del INDER,** ubicado en residencial Los Colegios, del Mall Plaza Lincoln 100 metros este, 50 metros norte y 150 metros al este, contiguo al IFAM en San Vicente de Moravia.

3. Advertir a los Concejos Municipales que de conformidad con la Resolución N° 5297-E8-2022 de las 9:00 horas del 12 de agosto del 20222 del Tribunal Supremo de Elecciones que: **LOS REGIDORES MUNICIPALES TIENEN IMPEDIMENTO LEGAL PARA SER PARTE DE LA JUNTA DIRECTIVA DE IFAM Y SEGÚN EL ARTÍCULO 58 DEL CÓDIGO MUNICIPAL IGUAL CONDICIÓN DE IMPEDIMENTO APLICARÍA PARA LOS ALCALDES (AS), VICEALCALDES (AS), INTENDENTES (AS), SÍNDICOS (AS) Y CONCEJOS MUNICIPALES DE DISTRITO.** Que las personas que resulten electas en la Junta Directiva del IFAM, tienen también impedimentos legales para ocupar nuevos cargos de elección popular, así como para formar parte de otras juntas directivas.

4. Informar que el punto único de agenda será: **La elección de los tres miembros representantes de las municipales que integrarán la Junta Directiva del Instituto de Fomento y Asesoría Municipal para el período 2022-2026.**

5. Notificar a todos los Concejos Municipales del país que el nombramiento de las dos personas representantes debe hacerse exclusivamente por la **VÍA DE ACUERDO MUNICIPAL.** Dicho acuerdo deberá incluir **los nombres y apellidos completos, números de cédula de identidad precisos, números telefónicos, dirección de residencia y de correo electrónico de las dos personas designadas. SIN EXCEPCIÓN** no se recibirán acuerdos que carezcan de la indicada información y que no sean designados por acuerdo del Concejo Municipal.

6. Informar que el Tribunal Electoral para esta elección se mantendrá conformado por las siguientes personas: propietarios: señora Maricela Hernández Ruiz, quien preside, señor Fernando Leiva Castillo, Secretario del Tribunal y señor Rafael Gerardo Cordero Marín y como suplentes: señor Carlos Soto Estrada, señor Raúl Barboza Calderón y señora María Elena

Solano Araya. ----------
7. Comunicar que **SIN EXCEPCIÓN**, conforme al artículo 14 del Reglamento para la Elección de los tres Miembros de la Junta Directiva del IFAM, la fecha límite para la recepción de los acuerdos de los Concejos Municipales con los nombres de las **DOS PERSONAS** designadas por cada Municipalidad, será el día **LUNES 31 DE OCTUBRE DE 2022.** Por consiguiente, los acuerdos que ingresen posterior a esta fecha no podrán ser acreditados y las personas designadas no formarán parte del padrón electoral y no podrán participar de la asamblea. La recepción de los acuerdos estará a cargo del Tribunal Electoral, cuya sede es la Secretaría de la Junta Directiva del Instituto de Fomento y Asesoría Municipal. Los acuerdos deberán ser enviados a la dirección del correo electrónico: asamblea@ifam.go.cr
8. Comisionar a la Administración para que:
a) Conforme al inciso c) del artículo 19, e inciso b) del artículo 21 del "Reglamento para la Elección de los Miembros de la Junta Directiva del IFAM", publique a la brevedad el presente acuerdo en un medio de circulación nacional.
b) Disponga e instruya lo pertinente.
Una vez visto y analizado el oficio, el Concejo Municipal, transcribe a la administración, para que propongan representantes y proceder con el acuerdo solicitado. Esto por medio de los votos de los regidores Alfredo Soto Elizondo, Yansi Aguirre Sevilla, Joaquín Porras Jiménez, Sonia Segura Matamoros y Tairis Chavarría Vargas. No se omite manifestar que la documentación del trámite consta en el expediente del acta para cualquier consulta. ----------
Punto 4. Se recibe oficio MSP-DM-DVURFP-DGFP-DPF-FS-062-2022, de fecha 04 de octubre de 2022, recibido el 05 de octubre de 2022, en la secretaría del concejo municipal vía correo electrónico, suscrito por Comandante Wilber Solano Solano, Subdirector, Subdirección Frontera Sur, dirigido al concejo municipal de Osa, que literalmente dice:
Asunto: Situación Sector del Rincón de Drake
Estimado Comisario:
Reciba un cordial saludo. Esta Subdirección recibió informe suscrito por el Sub Intendente Gilberth Pérez Arguedas, Jefe Delegación Policial Fronteriza de Puerto Jiménez, donde refiere sobre el caso de la Vía Pública Bloqueada en el Sector de Rincón de Drake, situación que se divulgo por redes sociales, y con el objetivo de verificar el Sub Intendente Pérez se traslada al lugar, siendo que efectivamente la Vía Pública se encuentra bloqueada.
Adjunto remito oficio No. MSP-DM-DVURFP-DGFP-DPF-FS-PUE-UO-0120-2022.
Una vez visto y analizado el oficio, el Concejo Municipal, traslada la información al señor alcalde para que valore y proceda según corresponda. Esto por medio de los votos de los regidores Alfredo Soto Elizondo, Yansi Aguirre Sevilla, Joaquín Porras Jiménez, Sonia Segura Matamoros y Tairis Chavarría Vargas. No se omite manifestar que la documentación del trámite consta en el expediente del acta para cualquier consulta. ----
Punto 5. Se recibe Cédula de Notificación, de fecha siete de octubre de 2022, recibida el 13 de octubre de 2022, expediente 22-012772-0007-CO, donde se indica en él, Por tanto, indica que Se declara con lugar el Recurso. Se ordena a Jorge Alberto Cole DE León, en su condición de Alcalde, a Rodney Gamboa Carvajal, en su condición de Encargado de Procesos de la Unidad Técnica de Gestión Vial y; a Alfredo Soto Elizondo, en su condición de Presidente del Concejo, todos de la Municipalidad de Osa, o a quienes ocupen tales cargos, tomar las medidas correspondientes, cada uno dentro de sus competencias, para que, en el plazo de UN AÑO posterior a la notificación de esta sentencia, se realicen las obras de reparación en el camino que deben de transitar los vecinos del asentamiento IDA Caña Blanca, de Palmar Norte de Osa, de forma tal, que resulte transitable para todo tipo de vehículos. Lo anterior, bajo la advertencia de que, de conformidad con lo establecido en el artículo 71, de la Ley de la Jurisdicción Constitucional, se impondrá prisión de tres meses a dos años, o de veinte a sesenta días multas, a quien recibiere una orden que deba cumplir o no la hiciere cumplir, dictada en un recurso de amparo y no la cumpliere o no la hiciere cumplir, siempre que el delito no esté más gravemente penado. Se ordena a la Municipalidad de Osa, al pago de las costas, daños y perjuicios causados con los hechos que sirven de base a esta

declaratoria, los que se liquidaran en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo. El Magistrado Garro Vargas salva el voto respecto a la ejecución de sentencia y, de conformidad con el artículo 56 de la Ley de la Jurisdicción Constitucional, dispone que debe de realizarse ante el Área de Ejecución del Tribunal Contencioso Administrativo y Civil de Hacienda, bajo las reglas de ejecución, establecidos en los artículos 155 y siguiente del Código Procesal Contencioso Administrativo. Asimismo, ordena que se le remita copia de la sentencia para que se inicie los procedimientos de ejecución de este fallo. Leída la cédula de Notificación el concejo Municipal ACUERDA se da por enterado, el señor presidente Alfredo Soto, será vigilante a que se cumpla con lo estipulado en el fallo de esta resolución. Esto por medio de los votos de los Regidores Propietarios Alfredo Soto Elizondo, Yansi Aguirre Sevilla, Joaquín Porras Jiménez, Sonia Segura Matamoros y Tairis Chavarría Vargas. No se omite manifestar que la documentación del trámite consta en el expediente del acta para cualquier consulta. ----------

Punto 6. Se recibe nota, sin fecha de confección, recibida el 12 de octubre de 2022, en la secretaría del concejo municipal, suscrita por, vecinos de la comunidad de Finca Puntarenas, dirigida a la Municipalidad de Osa, que a la letra dice: ----------

SOLICITUD DE INTERVENCIÓN A CALLES Y SOLICITUD DE VISADOS DE PLANOS

Señores
Municipalidad de Osa
Ciudad Cortés

Los abajo los firmantes, somos dueños y poseedores por más de 10 años de una propiedad, que se encuentra ubicada en Finca Puntarenas, Osa, Puntarenas, de la carretera interamericana sur dos kilómetros al Sur, propiamente costado Oeste de la Escuela de Finca Puntarenas, por lo que solicitamos muy respetuosamente a este órgano, intervenir en las Calles que se encuentran en nuestro cuadrante, así mismo solicitamos que se nos visen los planos que estamos tramitando ante dicho ente, esto para poder inscribir los planos en el Catastro Nacional y así poder obtener en un futuro la respectiva escritura de cada propiedad;

NOTIFICACIONES: Al teléfono 8629-2087 con el señor Guillermo Villalobos Ocampo;

Leída y analizada la nota el concejo Municipal ACUERDA: trasladar al Departamento de Urbanismo y a la UTGV de Osa, para que emitan un informe sobre los descrito en la nota. Esto por medio de los votos de los regidores Alfredo Soto Elizondo, Yansi Aguirre Sevilla, Joaquín Porras Jiménez, Sonia Segura Matamoros y Tairis Chavarría Vargas. No se omite manifestar que la documentación del trámite consta en el expediente del acta para cualquier consulta. ----------

Punto 7. Se recibe oficio DREGT-SCE06-EVD-0106-2022, de fecha 11 de octubre de 2022, recibido el 14 de octubre de 2022, en la secretaría del concejo municipal, suscrito por, Lic. José Naranjo Esquivel, director, directora Escuela Valle de El Diquis, con visto bueno de la supervisora circuito educativo 06, Cinthya Mora Solís, donde se remite terna para el nombramiento de un miembro de la Junta de Educación, por motivo de ausencias. Leído y analizado el oficio y en concordancia al artículo 13 del Código Municipal, inciso g), y con base a la documentación aportada el concejo Municipal ACUERDA nombrar a Juana Mercedes González Rocha, cédula 601700127. Esto por medio de los votos de los regidores Alfredo Soto Elizondo, Yansi Aguirre Sevilla, Joaquín Porras Jiménez, Sonia Segura Matamoros y Tairis Chavarría Vargas. Por tanto, se debe de presentar a sesión municipal que se celebran los miércoles a las dieciséis horas para su debida juramentación. No se omite manifestar que la documentación del trámite consta en el expediente del acta para cualquier consulta. ----------

Punto 8. Se recibe nota, de fecha 12 de octubre de 2022, recibida el 18 de octubre de 2022, en la secretaría del concejo municipal, suscrita por, Marianela Lara Mendez, directora, Escuela Asentamiento Salamá, con visto bueno del supervisor circuito educativo 09, MSC. José Lázaro Ortiz, donde se remite terna para el nombramiento de un miembro de la Junta de Educación, por motivo de renuncia. Leída y analizada la nota y en concordancia al artículo 13 del Código Municipal, inciso g), y con base a la documentación aportada el concejo Municipal ACUERDA nombrar a José Alberto

Castellón Montero cédula 6-0159-0827. Esto por medio de los votos de los regidores Alfredo Soto Elizondo, Yansi Aguirre Sevilla, Joaquín Porras Jiménez, Sonia Segura Matamoros y Tairis Chavarría Vargas. Por tanto, se debe de presentar a sesión municipal que se celebran los miércoles a las dieciséis horas para su debida juramentación. No se omite manifestar que la documentación del trámite consta en el expediente del acta para cualquier consulta. ----------

Punto 9. Se recibe formulario F-PJ-04, de fecha 18 de octubre de 2022, recibido el 18 de octubre de 2022, en la secretaría del concejo municipal, suscrito por, Licda. Zeidy Pérez Herrera, directora, Escuela Once de Abril, con visto bueno del supervisor circuito educativo 07, MSc. José Humberto Mena Sandoval, donde se remiten ternas para el nombramiento de la Junta de Educación. Leído y analizado el formulario, se devuelve el trámite ya que viene subrayado, además que no se indica en el Formulario a partir de que fecha entraría a regir la nueva Junta. Esto por medio de los votos de los regidores Alfredo Soto Elizondo, Yansi Aguirre Sevilla, Joaquín Porras Jiménez, Sonia Segura Matamoros y Tairis Chavarría Vargas. No se omite manifestar que la documentación del trámite consta en el expediente del acta para cualquier consulta. ----------

Punto 10. Se recibe nota, de fecha 12 de octubre de 2022, recibida el 18 de octubre de 2022, en la secretaría del concejo municipal, suscrita por, Msc. Sandra Vela Arias, directora, Escuela San Isidro, con visto bueno del supervisor circuito educativo 09, MSC. José Lázaro Ortiz, donde se remiten ternas para el nombramiento de la Junta de Educación, por motivo de vencimiento. Leída y analizada la nota y en concordancia al artículo 13 del Código Municipal, inciso g), y con base a la documentación aportada el concejo Municipal ACUERDA nombrar a Flor María Gómez Mendoza cédula 6-0271-0886, Rosibel Quirós Rivera cédula 1-1109-0334, Yadira Isabel Valerio Vega cédula 5-0230-0109 y Elci Seila Vargas Ovares cédula 6-0277-0072. Esto por medio de los votos de los regidores Alfredo Soto Elizondo, Yansi Aguirre Sevilla, Joaquín Porras Jiménez, Sonia Segura Matamoros y Tairis Chavarría Vargas. Por tanto, se debe de presentar a sesión municipal que se celebran los miércoles a las dieciséis horas para su debida juramentación. No se omite manifestar que la documentación del trámite consta en el expediente del acta para cualquier consulta. ----------

Punto 11. Se recibe formulario F-PJ-04, de fecha 17 de octubre de 2022, recibido el 18 de octubre de 2022, en la secretaría del concejo municipal, suscrito por, Grettel López Núñez, directora, Escuela Finca Seis Once, con visto bueno del supervisor circuito educativo 07, MSc. José Humberto Mena Sandoval, donde se remiten ternas para el nombramiento de la Junta de Educación. Leído y analizado el formulario, se devuelve el trámite ya que no se indica en el Formulario a partir de que fecha entraría a regir la nueva Junta de Educación, además que no se adjunta la personería Jurídica, para poder determinar la fecha de vencimiento. Esto por medio de los votos de los regidores Alfredo Soto Elizondo, Yansi Aguirre Sevilla, Joaquín Porras Jiménez, Sonia Segura Matamoros y Tairis Chavarría Vargas. No se omite manifestar que la documentación del trámite consta en el expediente del acta para cualquier consulta. ----------

Punto 12. Se recibe oficio DREPZ-SCE04-0075-2022, de fecha 20 de setiembre de 2022, recibido el 18 de octubre de 2022, en la secretaría del concejo municipal, suscrita por, Lic. Fernando Monge llama, supervisor de Centros Educativos, circuito 04, donde se remite nomina para el nombramiento de la Junta de Educación Escuela Puerto Nuevo, por motivo de vencimiento. Leído y analizado el oficio y en concordancia al artículo 13 del Código Municipal, inciso g), y con base a la documentación aportada el concejo Municipal ACUERDA nombrar a Jorge del Carmen Meza Rodríguez cédula 6-0289-0571, Jordana Isabel Céspedes Vargas cédula 1-1097-0789, Yexenia de los Ángeles Núñez Godinez cédula 1-1186-0091, Randall Eduardo Pincay Montero cédula 1-1063-0203 y Marisol de los Ángeles López Pérez cédula 1-0930-0695. Esto por medio de los votos de los regidores Alfredo Soto Elizondo, Yansi Aguirre Sevilla, Joaquín Porras Jiménez, Sonia Segura Matamoros y Tairis Chavarría Vargas. Por tanto, se debe de presentar a sesión municipal que se celebran los miércoles a las dieciséis horas para su debida juramentación. No se omite manifestar que la documentación del trámite consta en el

expediente del acta para cualquier consulta. ----------
Punto 13. Se recibe nota, de fecha 17 de octubre de 2022, recibida el 18 de octubre de 2022, en la secretaría del concejo municipal vía correo electrónico, suscrita por, MSc. Gabriela Alvarez Gómez, directora Escuela Salamá, con visto buenos, supervisor de Centros Educativos, circuito 09, MSc. José Lázaro Ortiz, donde se remite nomina para el nombramiento de la Junta de Educación, por motivo de vencimiento. Leída y analizada la nota y en concordancia al artículo 13 del Código Municipal, inciso g), y con base a la documentación aportada el concejo Municipal ACUERDA nombrar a Guillermo Villalobos Ocampo cédula 600670576, Angélica González Lamas cédula 602880917, Juan Carlos Fonseca López cédula 603360924, Ana Julia Gómez Gómez cédula 602050145 y Virgilio Fonseca Jiménez cédula 602060781. Esto por medio de los votos de los regidores Alfredo Soto Elizondo, Yansi Aguirre Sevilla, Joaquín Porras Jiménez, Sonia Segura Matamoros y Tairis Chavarría Vargas. Por tanto, se debe de presentar a sesión municipal que se celebran los miércoles a las dieciséis horas para su debida juramentación. No se omite manifestar que la documentación del trámite consta en el expediente del acta para cualquier consulta. ----------
Punto 14. Se recibe oficio DREGT-SEC06-O-217-2022, de fecha 17 de octubre de 2022, recibida el 18 de octubre de 2022, en la secretaría del concejo municipal, suscrito por, MSc. Cinthya Mora Solís, supervisora de Centros Educativos, circuito 06, donde se remite nomina para el nombramiento de la Junta de Educación Escuela Balsar, por motivo de vencimiento. Leída y analizada la nota y en concordancia al artículo 13 del Código Municipal, inciso g), y con base a la documentación aportada el concejo Municipal ACUERDA nombrar a Marelis Clavo Chacón cédula 6-0341-0719, Joselyn Peña Sequeira cédula 3-0521-0356, Ana María Salazar Granados cédula 6-0429-0731, Isabel González Vasquez cédula 6-0371-0778 y David Eduardo Godínez Cubillo cédula 1-1347-0311. Esto por medio de los votos de los regidores Alfredo Soto Elizondo, Yansi Aguirre Sevilla, Joaquín Porras Jiménez, Sonia Segura Matamoros y Tairis Chavarría Vargas. Por tanto, se debe de presentar a sesión municipal que se celebran los miércoles a las dieciséis horas para su debida juramentación. No se omite manifestar que la documentación del trámite consta en el expediente del acta para cualquier consulta. ----
Punto 15. Se recibe oficio AI-AS-003-2022, de fecha 18 de octubre de 2022, recibido el 19 de octubre de 2022, en la secretaría del concejo municipal, suscrito por, Licda. Idriabel Madriz Mora, Auditora Interna, Municipalidad de Osa, dirigido al Concejo Municipal, Municipalidad de Osa, que a la letra dice: ----------

Respetables Señores (as):

ASUNTO: Atención Transcripción PCM-No 2447-2020-2024.

Como parte de los servicios preventivos que presta esta Auditoría Interna, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 22, inciso d) de la Ley General de Control Interno, que textualmente dice:

"Artículo 22.—Competencias. Compete a la auditoría interna, primordialmente lo siguiente:
..d) Asesorar, en materia de su competencia, al jerarca del cual depende;
.."

En atención a la Transcripción PCM-No 2447-2020-2024, y al punto 5.1 del plan de trabajo de la Auditoría Interna, procedo a dar respuesta a la consulta relacionada con la juramentación a las juntas de educación en lugares alejados al distrito primero del cantón de Osa, específicamente en:

"***si el señor Presidente con sus atribuciones establecidas en el Código Municipal puede trasladarse a las comunidades más distantes que ameriten este tipo de colaboración y realizar el acto de juramentación, presentando luego un informe para que este conste en el acta siguiente al procedimiento realizado".***

Para la atención del acuerdo municipal, se procedio a consultar en la pagina de la Procuraduria General de la Republica la normativa aplicable a la juramentación de las Juntas de Educación:

1.Articulo 36, del Código de Educación, Ley No 181 del 18-08-1944.

2.Articulo 13, inciso g) y 37 bis del Código Municipal, Ley No 7794 del 30-04-1998.
3.Articulo 41, 42, 43 de la Ley Fundamental de Educación, No 2160 del 25-09-1957.
4.Articulo 84, 89, 90, inciso e), 91 y 92 de la Ley General de la Administración Pública, No 6227 del 02-05-1978.
5.Articulo 15, 23 y 28 del Reglamento General de Juntas de Educación y Juntas Administrativas, Decreto Ejecutivo No 38249 del 10-02-2014.

Referente a este tema en especifico la Procuraduria General de la República emitió el Criterio No C-357-2020 del 07-09-2020, ante consulta planteada por el Concejo Municipal de la Municipalidad de San Carlos, el cual transcribo textualmente en lo que interesa:

- *¿Puede el Reglamento General de Juntas de Educación y Administrativas, con base en su artículo 15, facultar a los Concejos Municipales a delegar el acto de juramentación de los miembros que conforman dichas Juntas, en uno de sus miembros o en el Alcalde Municipal?*
- *¿Es ilegal el artículo 15 del Reglamento General de Juntas de Educación y Administrativas al facultar a los Concejos Municipales a delegar el acto de juramentación de los miembros que conforman dichas Juntas en uno de sus miembros o en el Alcalde Municipal, al contravenir lo establecido en el artículo 6 de la Ley General de la Administración Pública?*
- *¿Es factible que el acto de juramentación de los miembros que conforman las Juntas de Educación y Administrativas pueda llevarse a cabo de manera virtual?".*

I. SOBRE LA DELEGACIÓN

La delegación es una forma de trasferir las competencias administrativas o su ejercicio, es decir, se da cuando un servidor ejerce una competencia o emite un acto administrativo que en un principio le correspondía ejercerlo a otro (artículo 84 de la Ley General de la Administración Pública).

El instituto jurídico de la ***delegación*** *se encuentra regulado en la Ley General de la Administración Pública, cuyo articulado señala:*

*"****Artículo 89.-***

1. Todo servidor podrá delegar sus funciones propias en su inmediato inferior, cuando ambos tengan funciones de igual naturaleza.

2. La delegación no jerárquica o en diverso grado requerirá de otra norma expresa que la autorice, pero a la misma se aplicarán las reglas compatibles de esta Sección.

3. No será posible la delegación cuando la competencia haya sido otorgada al delegante en razón de su específica idoneidad para el cargo.

4. La delegación deberá ser publicada en el Diario Oficial cuando sea para un tipo de acto y no para un acto determinado.

Artículo 90.-*La delegación tendrá siempre los siguientes límites:*

a) La delegación podrá ser revocada en cualquier momento por el órgano que la ha conferido;

b) No podrán delegarse potestades delegadas;

c) No podrá hacerse una delegación total ni tampoco de las competencias esenciales del órgano, que le dan nombre o que justifican su existencia;

d) No podrá hacerse delegación sino entre órgano de la misma clase, por razón de la materia, del territorio y de la naturaleza de la función; y

e) El órgano colegiado no podrán delegar sus funciones, sino únicamente la instrucción de las mismas, en el Secretario*.*

Artículo 91.-*El delegante tendrá siempre la obligación de vigilar la gestión del delegado y podrá ser responsable con éste por culpa en la vigilancia. Sólo habrá lugar a culpa en la elección cuando ésta haya sido discrecional.*

Artículo 92.-*Se podrá delegar la firma de resoluciones, en cuyo caso el delegante será el único responsable y el delegado no podrá resolver, limitándose a firmar lo resuelto por aquél." (El destacado no pertenece al original)*

De acuerdo con lo dispuesto en estas normas, ***debemos entender que la delegación es un cambio de competencia****, a través de la cual, el superior puede transferir sus funciones en el inmediato inferior, cuando ambos tengan funciones de igual naturaleza, caso contrario,* ***la***

delegación no jerárquica o en diverso grado solo será posible mediante una ley que lo autorice. *La negrita no es del original. ----------Además, conviene acotar que la posibilidad de delegar una competencia es limitada, pues la norma prohíbe una delegación total, no permite delegar las potestades delegadas –únicamente propias- y tampoco delegar competencias esenciales del órgano que justifican su existencia o le den nombre. Con esto se garantiza que no quede un vacío en las atribuciones del titular de la competencia.*

Otro aspecto importante de la delegación es que con ella no se transfiere la titularidad de la competencia, por lo que, puede ser revocada en cualquier momento por el órgano delegante.

Además, tratándose de los órganos colegiados, señala la norma que éstos no podrán delegar sus funciones, sino únicamente la instrucción en el Secretario.

Al respecto, nuestra jurisprudencia administrativa ha indicado que dicha interdicción implica que los órganos colegiados no pueden delegar sus competencias, sean éstas esenciales o no, aún y cuando se trate de competencias simplemente administrativas o de mero trámite. Lo único que se puede delegar es la instrucción de los procedimientos en su Secretario. En lo pertinente transcribimos el dictamen C-009-2009 de 22 de enero de 2009:

"Pero, además, existe un elemento que no puede dejar de desconocerse y es la prohibición que la Ley establece a los órganos colegiados de delegar la competencia que es propia, sea ésta esencial o no. Lo único que pueden delegar es la instrucción de los procedimientos y en este caso en el Secretario.

(…)

Al referirnos a esta prohibición, señalamos en el dictamen N° C-056-2000 de 23 de marzo de 2000 a propósito de una delegación de competencias de la Junta Directiva de la Caja Costarricense de Seguro Social en la Gerencia de Inversiones:

"Ciertamente, una Junta Directiva no podría delegar en ningún otro órgano la potestad de adoptar la política del ente respectivo o su potestad organizativa, que resulta indelegable en sí misma por ser una competencia esencial. Pero tampoco podría delegar ninguna de las competencias que la ley expresamente le asigne, aún cuando puedan presentarse como simplemente administrativas o de mero trámite.

De lo que se deriva que, efectivamente, la Junta Directiva no podría delegar en el Gerente de la División de Pensiones, su competencia respecto de las inversiones que el Ente puede realizar. Para que esa delegación fuere procedente, se requeriría que previamente el legislador apruebe una norma que deje insubsistente la prohibición del artículo 90, e) antes referida".

El dictamen fue emitido a solicitud de un ente descentralizado pero es aplicable al caso en examen, en tanto lo que importa es que el órgano que pretende delegar constituya un órgano colegiado." (El subrayado no pertenece al original)

Partiendo de lo anterior, los órganos colegiados están impedidos para delegar sus funciones, sean éstas esenciales o no, pudiendo únicamente delegar su instrucción en el Secretario.

II. SOBRE LAS JUNTAS DE EDUCACIÓN Y ADMINISTRATIVAS: NOMBRAMIENTO Y JURAMENTACIÓN DE SUS MIEMBROS

En términos generales, debemos señalar que en cada distrito escolar debe existir una Junta de Educación nombrada por la Municipalidad del cantón, a propuesta de los funcionarios que ejerzan la inspección de las escuelas del Circuito, previa consulta con los Directores, quienes a su vez consultarán al Personal Docente de su respectiva escuela.

A dichas Juntas, la Ley Fundamental de Educación, N° 2160 del 25 de setiembre de 1957, las define como organismos auxiliares de la Administración Pública, las cuales funcionan como agencias para asegurar la integración de la comunidad y la escuela, actuando como delegaciones de las Municipalidades. ----------

Asimismo, cada institución de enseñanza media debe contar con una Junta Administrativa, también nombrada por la Municipalidad, las cuales está dotadas de plena personería jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones. En la realización de estos actos jurídicos, las Juntas Administrativas están sujetas a las disposiciones de las Juntas de Educación.

Al respecto, los numerales 41, 42 y 43 de la Ley Fundamental de Educación señalan:

"ARTICULO 41.- En cada distrito escolar habrá una Junta de Educación nombrada por la Municipalidad del cantón a propuesta de los funcionarios que ejerzan la inspección de las escuelas del Circuito, previa consulta con los Directores, quienes a su vez consultarán al

Personal Docente de su respectiva escuela. ----------
ARTICULO 42.- Las Juntas de Educación actuarán como delegaciones de las Municipalidades. Serán organismos auxiliares de la Administración Pública y servirán, a la vez, como agencias para asegurar la integración de la comunidad y la escuela.
ARTICULO 43.- Cada Institución de Enseñanza Media contará con una Junta Administrativa nombrada por la Municipalidad respectiva, de las ternas enviadas por los Consejos de Profesores correspondientes.
Las Juntas Administrativas tienen plena personería jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones. En cuanto a bienes inmuebles, sólo podrán adquirir los que sean necesarios para el cumplimiento de los fines de los colegios que tengan a su cargo. En la realización de estos actos jurídicos, las Juntas Administrativas estarán sujetas a las disposiciones que respecto a las Juntas de Educación establecen los artículos 36, 37 y 38 del Código de Educación. (…)"
De la misma forma, el artículo 36 del Código de Educación, Ley N° 181 del 18 de agosto de 1944, dota a las Juntas de Educación de personería jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones:
*"**Artículo 36.-** Las Juntas de Educación tienen plena personalidad jurídica para contratar y para comparecer ante los Tribunales de Justicia. El Presidente de las mismas es el representante legal nato de ellas, judicial y extrajudicialmente, y los contratos que celebre y actos en que intervenga a nombre de la Junta, serán válidos bajo su personal responsabilidad.*
Para la constitución de apoderado certificará el Presidente el nombramiento hecho por la Junta y la suma de atribuciones que haya concedido: la certificación ha de ser refrendada por el Secretario y debe llevar el cúmplase de la autoridad superior del cantón."
En concordancia con lo anterior, el Reglamento General de Juntas de Educación y Juntas Administrativas, Decreto Ejecutivo N° 38249-MEP del 10 de febrero de 2014, dispone que ambas Juntas son organismos auxiliares de la Administración Pública y les corresponde coordinar con el respectivo Director del Centro Educativo, el desarrollo de los programas y proyectos, así como la dotación de los bienes y servicios requeridos para atender las necesidades y prioridades del centro educativo (artículo 1).
A efectos de ampliar sobre la naturaleza jurídica de las Juntas de Educación y Juntas Administrativa pueden consultarse los dictámenes: OJ-035-97 del 05 de agosto de 1997, C-386-2003 de 9 de diciembre de 2003 y C-167-2017 del 17 de julio de 2017, así como, la resolución No. 2005-918 de las 9:45 horas del 4 de noviembre de 2005 de la Sala Segunda de la Corte Suprema de Justicia.
Respecto a la competencia conferida a las Municipalidades para decidir sobre el nombramiento y la destitución de los miembros de las Juntas de Educación y las Juntas Administrativas, el Código Municipal dispone:
"Artículo 13. - Son atribuciones del concejo:
(…)
g) Nombrar directamente, por mayoría simple y con un criterio de equidad entre géneros, a las personas miembros de las juntas administrativas de los centros oficiales de enseñanza y de las juntas de educación, quienes solo podrán ser removidos por justa causa. Además, nombrar, por igual mayoría, a las personas representantes de las municipalidades ante cualquier órgano o ente que los requiera…"
*Por su parte, el Reglamento General de Juntas de Educación y Juntas Administrativas, Decreto número 38249-MEP del 10 de febrero de 2014, contiene el procedimiento para efectuar el nombramiento y la destitución de los miembros de las Juntas Administrativas y las Juntas de Educación, al respecto, señala: ----------"**Artículo 15.-**El Supervisor del Centro Educativo presentará ante el Concejo Municipal las ternas propuestas por el Director del Centro Educativo. **Corresponde al Concejo Municipal realizar la selección y nombramiento de los cinco miembros que conformarán la Junta, así como su posterior juramentación**.*
Con el propósito de atender a las comunidades educativas más alejadas y evitar la movilización de todos los miembros de la Junta hasta la Municipalidad, la Dirección Regional de Educación podrá solicitar al Concejo Municipal que valore la posibilidad de delegar el acto de juramentación en uno de sus miembros o en el Alcalde Municipal. Lo

***anterior con el fin de que la persona delegada se desplace a realizar la juramentación en la correspondiente comunidad educativa**." (El resaltado no pertenece al original)*
*"**Artículo 23.-**Los miembros de las Juntas podrán ser removidos por el Concejo Municipal respectivo cuando medie justa causa. Se considera justa causa, entre otras:*
(…)"
*"**Artículo 28.-**En caso que se reciba una recomendación de destitución de la Junta o de alguno de sus miembros, el Jefe de Servicios Administrativos y Financieros verificará el cumplimiento del procedimiento establecido en los artículos precedentes. Asimismo, en un plazo máximo de cinco días hábiles, remitirá el expediente al Concejo Municipal con la solicitud de destitución, para que el Concejo Municipal proceda según corresponda."*
Conforme la normativa citada, resulta claro que la facultad de decidir sobre el nombramiento y destitución de los sujetos que conforman las Juntas de Educación y Administrativas recae de forma exclusiva y excluyente en el Concejo Municipal, elección que deben realizar libremente, sin sujeción a terna o injerencia alguna de otra entidad (para ampliar sobre esta última afirmación puede consultarse la opinión jurídica OJ-087-2016 del 03 de agosto de 2016).
Ahora bien, respecto al acto de juramentación de los miembros electos, en términos generales debemos acotar que, este corresponde a un requisito de eficacia, en donde, si bien el acto de investidura se realiza a través de un acuerdo de designación, lo cierto es que ese acto no surte efectos jurídicos hasta que la persona acepta el cargo y presta el respectivo juramento.
Por otro lado, por regla general, en los casos donde el ordenamiento jurídico no indica cuál es órgano competente para juramentar a la persona designada, esta competencia le corresponderá al órgano que lo nombró; debiéndose, en todo momento, dejarse constancia por escrito de tal acto, ya sea en el acta del órgano colegiado o en un documento elaborado al efecto (ver dictámenes C-75-2006 de 28 de febrero de 2006 y C-167-2015 del 29 de junio de 2015).
En el caso en concreto, el segundo párrafo del artículo 15 del Reglamento General de Juntas de Educación y Juntas Administrativas –ya transcrito- otorga la potestad facultativa a la Dirección Regional de Educación para solicitar al Concejo Municipal, valorar la posibilidad de delegar el acto de juramentación en uno de sus miembros o en el Alcalde Municipal. Lo anterior, con el fin de que la persona delegada sea quien se desplace a realizar la juramentación en la comunidad educativa, especialmente para las comunidades más alejadas y así evitar que todos los miembros de la Junta se desplacen hasta la Municipalidad.
En ese sentido, el reglamento prevé que, a través de la figura jurídica de delegación, el acto de juramentación recaiga en un solo miembro del Concejo o en el Alcalde, siendo esto contrario a lo dispuesto en el artículo 90 inciso e) de la Ley General de la Administración Pública, en el cual se prohíbe a los órganos colegiados delegar sus competencias; por lo que, nos encontramos ante una evidente contradicción normativa.
A partir de lo anterior, debemos recordar que, el ordenamiento jurídico está regido por el principio de jerarquía de las normas (artículo 6 de la Ley General de la Administración Pública) según el cual, la norma que tiene grado superior priva y debe ser aplicada en detrimento de la inferior, y, por esta razón, el Reglamento de General de Juntas de Educación y Juntas Administrativas carece de fuerza normativa para oponerse a la Ley General de la Administración Pública. ----------
Con fundamento en lo anterior, debemos concluir que, el acto de juramentación de los miembros de las Juntas de Educación y Administrativas le corresponde al Concejo Municipal, por cuanto, este órgano colegiado es quien posee la competencia exclusiva y excluyente de designarlos y removerlos; siendo estas competencias indelegables por disposición legal y, por esta razón, el segundo párrafo del artículo 15 del reglamento en comentario resulta inaplicable.
Finalmente, conviene reseñar que, este órgano consultivo ya se había referido concretamente a la posibilidad de delegar el acto de juramentación de las Juntas de Educación y Administrativas, concluyéndose en esa ocasión que: "G.- La juramentación de las Juntas de Educación y Administrativas, no puede delegarse, ni en Alcalde, ni en el secretario del Concejo Municipal." (dictamen C-138-2012 del 4 de junio de 2012).
III. POSIBILIDAD DE QUE EL ACTO DE JURAMENTACIÓN SE REALICE DE FORMA VIRTUAL

La Municipalidad consultante plantea si es factible que el acto de juramentación de los miembros que conforman las Juntas de Educación y Administrativas pueda llevarse a cabo de manera virtual.

En primer lugar, debemos reiterar que la competencia para nombrar, juramentar y remover a los miembros de ambas Juntas fue otorgada de forma exclusiva y excluyente al Concejo Municipal y, por tanto, será ante quien deban acudir los miembros electos para aceptar el cargo y prestar el respectivo juramento.

Una vez claro lo anterior, conviene señalar que recientemente, a través de la reforma al Código Municipal, aprobada y promulgada por Ley N° 9842 del 27 de abril de 2020, se habilitó a los Concejos Municipales y a los Concejos Municipales de Distrito para que sesionen virtualmente, ante un caso de estado de necesidad y urgencia declarado mediante un decreto de emergencia nacional o cantonal. Dicha reforma contempló la adición de un artículo 37 bis, en el cual se dispuso:

*"**Artículo 37 bis-** Las municipalidades y los concejos municipales de distrito quedan facultados para realizar, en caso de que así se requiera, sesiones municipales virtuales a través del uso de medios tecnológicos, cuando por estado de necesidad y urgencia, ocasionado por circunstancias sanitarias, de guerra, conmoción interna y calamidad pública exista una declaración de estado de emergencia nacional o cantonal. Tales sesiones se podrán celebrar en dichas condiciones a través de esos medios, en el tanto concurra el cuórum de ley.*

El medio tecnológico dispuesto por la municipalidad deberá garantizar la participación plena de todos los asistentes, la transmisión simultánea de audio, video y datos a todos quienes participen, debiendo respetar el principio de simultaneidad, colegialidad y deliberación del órgano colegiado. Asimismo, deberá garantizar la publicidad y participación ciudadana en las sesiones del concejo a través de los medios que considere más efectivos y convenientes, a efectos de que las personas interesadas puedan acceder a estas para conocer las deliberaciones y los acuerdos.

Para que la participación de los miembros del concejo por medios tecnológicos sea válida deberá:

1) Existir una plena compatibilidad entre los sistemas o medios empleados por el emisor y el receptor, pues se debe garantizar la autenticidad e integridad de la participación, voluntad y la conservación de lo actuado.

2) Los participantes no podrán realizar otra labor privada o pública y no podrán estar de forma simultánea durante el desarrollo de la sesión, en cualquier otro tipo actividad pública o privada.

3) El pago de la dieta se justificaría únicamente si el miembro participa de la totalidad de la sesión y se mantiene en ella, y si, además, se garantizaron los principios de colegialidad, simultaneidad, deliberación y votación.

4) Garantizar las condiciones para asegurar el acceso pleno a la sesión a todas las personas integrantes del concejo, propietarios y suplentes. De no ser posible esto, deberá optarse por el traslado físico del recinto, previsto en el segundo párrafo del artículo 37. ----------

La secretaría del concejo quedará obligada a gestionar lo que corresponda para cumplir lo dispuesto y a dejar respaldo de audio, video y datos, así como para la elaboración del acta correspondiente conforme a lo dispuesto en el artículo 47 de esta ley.

Cuando un miembro del concejo participe de forma válida por medios tecnológicos, se deberá considerar como presente para los efectos del último párrafo del artículo 37 y 42 de la Ley 7794, Código Municipal, de 30 de abril de 1998.

Cada municipalidad, con el apoyo de la Unión Nacional de Gobiernos Locales y conforme a sus posibilidades, deberá proveer a los alcaldes y alcaldesas, regidores, suplentes y síndicos de los medios, las condiciones y la asistencia necesaria para asegurar su eventual participación en una sesión por medios tecnológicos.

Este mecanismo también podrá ser utilizado por las comisiones municipales contempladas en el artículo 49 de esta ley."

Conforme la anterior adición al Código Municipal, existe una habilitación legal para que los Concejos Municipales puedan sesionar a través de medios virtuales, siempre y cuando exista una declaración de estado de emergencia nacional o cantonal, ante un estado de necesidad y urgencia ocasionado por circunstancias sanitarias u otras.

Adicionalmente, como parte de los requisitos para sesionar válidamente, la norma previó que debe concurrir el cuórum de ley; garantizar las condiciones para asegurar el acceso pleno a la sesión a todas las personas integrantes del Concejo; participación plena de todos los asistentes; transmisión simultánea de audio, video y datos a quienes participen; además, se deben respetar los principios de simultaneidad, colegialidad y deliberación del órgano colegiado y; garantizar la publicidad y participación ciudadana en las sesiones; entre otros requisitos.

Con dicha reforma, la cual habilita sedes virtuales para que los órganos Municipales pueden sesionar válidamente durante una situación de urgente necesidad, se pretende garantizar la continuidad de la actividad administrativa y del servicio público. Cabe resaltar que el artículo 269.1 de la Ley General de la Administración Pública, establece que toda la actuación administrativa debe realizarse con arreglo a normas de economía, simplicidad, celeridad y eficiencia, es decir, ante urgente necesidad, la Administración debe procurar adaptarse, optimizando el uso de sus recursos, para continuar funcionando con celeridad y con satisfacción del interés público (al respecto ver dictamen C-299-2020 del 31 de julio de 2020, entre otros).

A partir de lo expuesto, todos aquellos actos y acuerdos emitidos por parte de los Concejos Municipales, a partir de la celebración de sesiones virtuales con ocasión de una emergencia nacional o cantonal, que cumplan con los requisitos del artículo 37 bis del Código Municipal, resultan válidos y eficaces, en aras de garantizar el principio de continuidad del servicio público.

En consecuencia, los Concejos Municipales se encuentran habilitados legalmente para que, a través de una sesión virtual que cumpla con todos los requerimientos del numeral 37 bis del Código Municipal, puedan llevar a cabo el acto de juramentación de los miembros que conformarán las Juntas de Educación y Administrativas.

IV. CONCLUSIONES

A partir de lo anterior podemos llegar a las siguientes conclusiones:

1.La delegación es una forma de trasferir las competencias administrativas o su ejercicio y se da cuando el superior transfiere funciones en el inmediato inferior u otro que la ley autorice, en cuyo caso se prohíbe una delegación total o esencial del titular (artículos 84 y 89 de la LGAP);

2.Los órganos colegiados están imposibilitados para delegar sus funciones, sean éstas esenciales o no, aún y cuando se trate de competencias administrativas o de mero trámite y, únicamente, pueden delegar la instrucción en el Secretario (artículo 90 inciso e de la LGAP);

3. Las Juntas Administrativas y Juntas de Educación son organismos auxiliares de la Administración Pública, las cuales funcionan como agencias para asegurar la integración de la comunidad y la escuela;

4. El Concejo Municipal es el órgano competente para nombrar, juramentar y destituir a los miembros de Juntas Educativas y Administrativas (artículo 13 del Código Municipal);

5. El ordenamiento jurídico está regido por el principio de jerarquía de las normas, según el cual, la norma que tiene grado superior priva y debe ser aplicada en detrimento de la inferior;

6.Con fundamento en lo anterior, el acto de juramentación de los miembros de las Juntas de Educación y Administrativas le corresponde al Concejo Municipal, siendo esta competencia indelegable y, por esta razón, el segundo párrafo del artículo 15 del Reglamento de General de Juntas de Educación y Juntas Administrativas resulta inaplicable por ilegal;

7.A través de la reforma al Código Municipal, aprobada y promulgada por Ley N° 9842 del 27 de abril de 2020, se habilitó a los Concejos Municipales y a los Concejos Municipales de Distrito para que sesionen virtualmente, ante un caso de estado de necesidad y urgencia declarado mediante un decreto de emergencia nacional o cantonal;

8.Todos aquellos actos y acuerdos emitidos por parte de los Concejos Municipales, a partir de la celebración de sesiones virtuales con ocasión de una emergencia nacional o cantonal, que cumplan con los requisitos del artículo 37 bis del Código Municipal, resultan válidos y eficaces, en aras de garantizar el principio de continuidad del servicio público;

9. En consecuencia, los Concejos Municipales se encuentran habilitados legalmente para que, a través de una sesión virtual que cumpla con todos los requerimientos del numeral 37 bis del Código Municipal, puedan llevar a cabo el acto

de juramentación de los miembros que conformarán las Juntas de Educación y Administrativas.
Por lo antes lo expuesto, esta Unidad de Auditoría Interna somete a consideración del Honorable Concejo Municipal, el criterio emitido por la Procuraduría General de la República para que, este Órgano Colegiado consultante tome la decisión correspondiente.
Leída y analizada la nota el concejo Municipal ACUERDA: recibir la información y se acoge en todos sus extremos las recomendaciones del oficio. Esto por medio de los votos de los regidores Alfredo Soto Elizondo, Yansi Aguirre Sevilla, Joaquín Porras Jiménez, Sonia Segura Matamoros y Tairis Chavarría Vargas. No se omite manifestar que la documentación del trámite consta en el expediente del acta para cualquier consulta. - Punto 16. Se recibe oficio ADIPN-0070-2022, de fecha 17 de octubre de 2022, recibido el 18 de octubre de 2022, en la secretaría del concejo municipal, suscrito por, Norca Figueroa Rosales, presidente ADI Palmar Norte, dirigido al Concejo Municipal, Municipalidad de Osa, que a la letra dice: ----------
Asunto: Apartado de fecha y recepción de donación, para Festival Luces del Terraba 2022.
La presente es para saludarlos de parte de la ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL DE PALMAR NORTE con cedula jurídica 3-002-066974, representado por su presidente la señora NORCA MARIA FIGUEROA ROSALES portadora de la cedula de identidad número 6-0158-0832, e informarles:
1. Dejamos sin efecto el oficio presentado al buzón de correo electrónico en fecha del 11 de octubre de los corrientes, donde solicitábamos fecha para la realización del Festival Luces del Terraba 2022.
2. A la vez informarles que un grupo de vecinos conformaron una comisión y la ADI de Palmar Norte, para en conjunto realizar el Festival Luces del Terraba 2022, en fecha del viernes 2 de diciembre del 2022, esto acordado por la ADI y por el comité; mismo festival tendrá un recorrido iniciando con el recorrido tradicional que es del Banco Nacional de Costa Rica, dirigiéndose a la esquina entre Importadora Monge y Almacenes Gollo, utilizando la calle del comercio, para luego enrumbarse al parque central de Palmar Norte.
3. Se nos informó que, por parte de la Municipalidad de Osa, existe una partida para poder apoyar económicamente a estos festivales, es por ello que informamos que el recurso SI lo requerimos para cubrir gastos de alimentación (refrigerio y hidratación) a las personas participantes en el festival, además de pago de transporte.
Muy convencidos de sus gestiones, le reiteramos nuestro agradecimiento y el deseo de muchos éxitos.
Leída y analizada la nota el concejo Municipal ACUERDA: apartar la fecha viernes 2 de diciembre de 2022 para realización del Festival Luces Terraba 2022. Esto por medio de los votos de los regidores Alfredo Soto Elizondo, Yansi Aguirre Sevilla, Joaquín Porras Jiménez, Sonia Segura Matamoros y Tairis Chavarría Vargas. No se omite manifestar que la documentación del trámite consta en el expediente del acta para cualquier consulta. -
ARTÍCULO VII. ASUNTOS DE TRÁMITE URGENTE.
(No hay)
ARTÍCULO VIII. INFORMES DE COMISIÓN. ----------
(No hay)
ARTÍCULO IX. MOCIONES DE LOS SEÑORES REGIDORES. ----------
Acuerdo N° 1. Del síndico propietario Jorge Cerdas Pérez, acogido por la regidora propietaria, Sonia Segura Matamoros, que a la letra dice: ----------
Asunto: Declaratoria de interés y aprobación de proyecto deportivo.
Estimados miembros del Concejo Municipal:

CONSIDERANDO

1. Que este Concejo Municipal le ha venido dando seguimiento y apoyo al proyecto **“Construcción de Cancha Multiuso en Barrio Lourdes”.**
2. Que producto de ese apoyo esta Municipalidad ha dispuesto aportar parte de su equipo técnico como soporte administrativo para la planificación y ejecución de este proyecto.
3. Que la construcción de infraestructura pública que propicie la práctica deportiva y el desarrollo integral de la población es una prioridad para este Concejo Municipal. ----------
4. Que Sesión Ordinaria N° 126-2020-2024, celebrada el 28 de setiembre de 2022 este órgano

colegiado aprobó declarar de interés cantonal el proyecto **"Construcción de Cancha Multiuso en Barrio Lourdes".** hecho que consta en la Transcripción-PCM-N°2419-2020-2024, ARTÍCULO IX. MOCIONES DE LOS SEÑORES REGIDORES, Acuerdo N° 1.

5. Que una vez notificado el acuerdo a JUDESUR este último indicó que resulta necesario también incluir el monto del proyecto, por lo que a continuación se presenta la siguiente moción:

POR TANTO

Mociono para que este Honorable Concejo Municipal apruebe y dispense de todo trámite de comisión lo siguiente:

1.Ratificar la declaratoria de interés cantonal consignada en lo indicado en el considerando 4 de esta moción.

2.Solicitar a JUDESUR que brinde financiamiento no reembolsare para este proyecto, por un monto de cincuenta millones de colones.

3.Aprobar que el Comité Cantonal de Deportes y Recreación asuma el rol de ente ejecutor del citado proyecto.

Una vez leída y analizada la moción, el Concejo Municipal ACUERDA: dispensar de trámite de comisión. Esto por medio de los votos de los regidores Alfredo Soto Elizondo, Yansi Aguirre Sevilla, Joaquín Porras Jiménez, Sonia Segura Matamoros y Tairis Chavarría Vargas. ----------

Una vez leída y analizada la moción, el Concejo Municipal ACUERDA: declarar ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO. Esto por medio de los votos de los regidores Alfredo Soto Elizondo, Yansi Aguirre Sevilla, Joaquín Porras Jiménez, Sonia Segura Matamoros y Tairis Chavarría Vargas. Por tanto, 1- se ratifica la declaratoria de interés cantonal consignada en lo indicado en el considerando 4 de esta moción. ----------

2. Se solicita a JUDESUR que brinde financiamiento no reembolsare para este proyecto, por un monto de cincuenta millones de colones. ----------

3. Se aprueba que el Comité Cantonal de Deportes y Recreación asuma el rol de ente ejecutor del citado proyecto. ----------

No se omite manifestar que la documentación del trámite consta en el expediente del acta para cualquier consulta. ----------

Acuerdo N° 2. De los regidores propietarios, Alfredo Soto Elizondo, Joaquín Porras Jiménez, Sonia Segura Matamoros, Yansi Aguirre Sevilla y Tairis Chavarría Vargas, que a la letra dice: ----------

Considerando las necesidades expuestas ante el concejo municipal de parte de la Cámara de Turismo de Osa y fuerzas vivas del cantón.

Conforme al tema de contar con un servicio de transporte aéreo, que permitan atender las necesidades turísticas, comunales, médicas y comerciales del cantón y la región sur.

Por tanto, mociono para que este honorable concejo declare de Interés Municipal el proyecto de transporte aéreo presentado por la Cámara de Turismo de Osa y Fuerzas vivas del cantón. Que se dispense de trámite y que se declare acuerdo definitivamente aprobado. ----------

Una vez leída y analizada la moción, el Concejo Municipal ACUERDA: dispensar de trámite de comisión. Esto por medio de los votos de los regidores Alfredo Soto Elizondo, Yansi Aguirre Sevilla, Joaquín Porras Jiménez, Sonia Segura Matamoros y Tairis Chavarría Vargas. ----------

Una vez leída y analizada la moción, el Concejo Municipal ACUERDA: declarar ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO. Esto por medio de los votos de los regidores Alfredo Soto Elizondo, Yansi Aguirre Sevilla, Joaquín Porras Jiménez, Sonia Segura Matamoros y Tairis Chavarría Vargas. Por tanto, se declara de interés municipal el proyecto de transporte aéreo presentado por la Cámara de Turismo de Osa y Fuerzas vivas del cantón. No se omite manifestar que la documentación del trámite consta en el expediente del acta para cualquier consulta. ----------

Acuerdo N° 3. De la regidora propietaria, Tairis Chavarría Vargas, que a la letra dice: ----

Con base a la exposición presentada por el comité de Caminos de San Martín, sobre la gran dificultad de acceso que se tiene a la comunidad.

Conociendo, además, que existe un Acuerdo del Concejo Municipal de Osa, que fue Aprobado de Manera Definitiva, donde se autoriza al señor Alcalde Municipal a firmar **CONVENIO**

ESPECÍFICO ENTRE EL INSTITUTO DESARROLLO RURAL (INDER) Y LA MUNICIPALIDAD DE OSA, PARA LA EJECUCION PROYECTO MEJORAMIENTO DEL CAMINO SAN MARTIN 6-05-168, DISTRITO PIEDRAS BLANCAS, CANTON OSA DE LA PROVINCIA DE PUNTARENAS.

Por tanto,

Mociono para que este Concejo Municipal, solicite al INDER, mantenga entre sus prioridades presupuestarias del año 2023 el proyecto y se pueda firmar el convenio de marras. ----------

Que se dispense de trámite de comisión y se declare acuerdo definitivamente aprobado. -------

Una vez leída y analizada la moción, el Concejo Municipal ACUERDA: dispensar de trámite de comisión. Esto por medio de los votos de los regidores Alfredo Soto Elizondo, Yansi Aguirre Sevilla, Joaquín Porras Jiménez, Sonia Segura Matamoros y Tairis Chavarría Vargas. ----------

Una vez leída y analizada la moción, el Concejo Municipal ACUERDA: declarar ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO. Esto por medio de los votos de los regidores Alfredo Soto Elizondo, Yansi Aguirre Sevilla, Joaquín Porras Jiménez, Sonia Segura Matamoros y Tairis Chavarría Vargas. Por tanto, se solicita al INDER, mantenga entre sus prioridades presupuestarias del año 2023 el proyecto y se pueda firmar el convenio de marras. No se omite manifestar que la documentación del trámite consta en el expediente del acta para cualquier consulta. ----------

ARTÍCULO X. MOCIONES DEL ALCALDE. ----------

(no se presentaron mociones)

“Siendo las dieciocho horas y cuarenta y cinco minutos de la noche, el señor presidente Municipal en Alfredo Soto Elizondo, da por concluida la Sesión.” ----------

Alfredo Soto Elizondo	**MSc. Allan Herrera Jiménez**
Presidente del Concejo Municipal	**Secretario del Concejo Municipal**